

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

1

2

5

7

1

5

20

5

6

17

2

5

7

8

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

Norman Durán Castro, Carlos Díaz Sánchez, Fernelly Quesada Madrigal, Zaida Quesada Morales, Róger Morales Ureña, Flory Morales Segura, Manuel A. Fallas Flores y Gerardo Fallas Quesada.

CAPÍTULO III

Aprobación de actas

No se aprueban actas.

CAPÍTULO IV

Espacio del Sr. Presidente Municipal

Sr. Presidente: Dos puntos muy concretos: recordar para mañana la reunión de la Comisión de Obras Públicas; le habíamos pedido a doña Hazel que se le comunicara a todo el personal técnico de Urbanismo de la Municipalidad, Permisos de Construcción, Obras Fluviales y Pluviales, a efecto de entrar a analizar en detalle el proyecto La Arboleda, e ir preparando la resolución que al respecto este Concejo estaría determinando; entonces, para ver si mañana podemos contar con todo ese personal, a las 7 de la noche. Hay un asunto a nivel de Concejo, queremos instar al Sr. Auditor para que el próximo lunes a las 6 de la tarde se reúna con el Concejo Municipal, acá en este salón; queremos hablar sobre el tema de las plazas de confianza, para que se prepare en ese aspecto.

CAPÍTULO V

Análisis y trámite de correspondencia.

1. Nota de la Auditoría Interna (Oficio no. 537-16, no. 7) dirigida al Sr. Alcalde. Se establecen diversos hechos relacionados con la colocación de un portón en calle pública ubicada contiguo a la Iglesia Católica de San Miguel, el derribo de esa estructura por parte de la Municipalidad y el levantamiento reiterado de esta por parte del Sr. Cura. Por lo anterior, se hace una serie de recomendaciones a la Alcaldía Municipal, estableciéndose el plazo al 18 de enero de 2017 para que se informe a ese despacho sobre los resultados y cumplimiento de las recomendaciones. **Se toma nota.**

2. Nota de la Regidora Paola Jara Fallas (no. 15) dirigida al Sr. Alcalde. Dice informar sobre la extensión del periodo de nombramiento de la Sra. Marianela Cornejo Ramsbottom, en el puesto de Asistente de Fracción del Partido Acción Ciudadana, hasta el 30 de abril de 2020. Lo anterior, para el visto bueno. **Se toma nota.**

3. Nota de la Asesoría Jurídica (no. 16). Comunica la publicación gacetaria por segunda vez, del Reglamento del Cementerio Central de Desamparados. **Se toma nota.**

4. Nota los síndicos Juan Ignacio Alfaro y Lorena Velásquez (no. 17). Indican que de conformidad con el artículo 57 del Código Municipal están informando sobre los recursos asignados a ese concejo de distrito. **Se remite al ciudadano interesado.**

5. Nota del Sr. Jonathan Reyes (no. 18). Solicitud de audiencia para exponer problema de calle en Urbanización Flor de Luz, detrás de la Cruz Roja de San Juan de Dios. **Se traslada a la Alcaldía para que la Dirección de Urbanismo analice y remita copia al Concejo Municipal al respecto.**

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 **Sr. Presidente:** Me parece que sería conveniente no pasarlo a la Comisión de Obras, porque
2 requeriría un análisis de la situación; más bien pasarlo a la Alcaldía para que la Dirección de
3 Urbanismo nos prepare un informe al respecto, ahí veremos si lo analizamos a nivel de comisión o
4 si desde la Administración viene alguna alternativa o análisis luego del estudio que hagan
5 respecto a lo que plantean los vecinos.

6 **6. Nota de la Auditoría Interna (Oficio 01-17, no. 19)** dirigida a la Coordinadora de Talento
7 Humano a. i. Dado que la respuesta brindada a solicitud de información, solo se refirió a las
8 funciones de la Policía Municipal, le solicitan indicar si entre las labores correspondientes a los
9 parquimetristas, está la vigilancia interna del edificio principal. Se aclara que en ningún momento
10 estaban solicitando confirmar que los funcionarios de esas dos dependencias realizaban las
11 labores descritas, sino más bien si esas labores son propias de esos puestos. **Se toma nota.**

12 **7. Nota del Sr. Danilo Monge Acuña (no.20) del Departamento de Tramitología de Urbanizadora La**
13 **Laguna.** Solicita copias de las notas nos. 1429 y 1474 del grupo ASECODES y del Sr. Eduardo
14 Guzmán Alcázar, respectivamente. **Se comisiona a la Secretaría facilitar dichos documentos a la**
15 **empresa interesada.**

16 **8. Nota de la Gerente de Tramitología de Urbanizadora La Laguna (no. 21).** Solicita la
17 reprogramación de la fecha de la audiencia concedida para el día 9 de enero, dado que el
18 Asesor Legal y la Representante Legal de la empresa están fuera del país, por lo que se les
19 imposibilita asistir. **Se dispone programar una nueva audiencia.**

20 **9. Nota del Concejo de Distrito de Patarrá (no. 22)** dirigida al Sr. Jorge Vargas Chacón. Remiten
21 informe solicitado mediante nota trasladada a esa instancia, sobre el uso y ejecución de partidas
22 municipales y específicas de los años 2015 y 2016. **Se incorpora en el expediente y se le remite al**
23 **ciudadano interesado.**

24 **10. Nota del Grupo Ecologista ASECODES (no. 23)** dirigida al Sr. Alcalde. Con una serie de
25 argumentos referentes a la importancia de conservar la zona boscosa de la Loma Salitral y
26 aludiendo al otorgamiento, desde hace años, de permisos de construcción que han transgredido
27 los límites de la zona, indican que el interés como grupo ambientalista es coordinar con los
28 diferentes actores del Cantón para consensuar la implementación de planes de acción a corto,
29 mediano y largo plazo, con el fin de conservar y recuperar la Zona de Protección Especial Loma
30 Salitral. Dicen denunciar también el otorgamiento de permisos de construcción en la Zona de
31 Protección Especial, según describen, por lo que le solicitan se investigue y se establezcan las
32 responsabilidades del caso. Le recuerdan oficios dirigidos a la Dirección de Urbanismo con las
33 observaciones relacionadas con ese terreno y su condición establecida por el Plan Regulador. **Se**
34 **traslada a la Comisión de Obras.**

35 **11. Nota de la Sra. Lilliam Camacho Ramírez y del Sr. Luis Eduardo Brenes Acuña (no. 24)** dirigida
36 a la Unidad Técnica de Gestión Vial. Indican que frente a sus casas se demarcó un área de
37 estacionamiento pero se da la situación de que en el lado contrario se da el constante irrespeto a
38 la señal de no estacionar, con lo cual, al sacar sus vehículos, se quedan sin ángulo de giro. Por lo

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 anterior, solicitan una serie de medidas para hacer respetar la restricción existente de no
2 estacionar. **Se toma nota.**

3 **12. Nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados (no. 25).** En atención
4 al acuerdo No. 4 de la sesión No. 49-2016, indican que es decisión de la Junta conformar una
5 comisión de su seno (en los temas de ajedrez y boxeo), con los fines previstos en el acuerdo,
6 incluyendo en la misma a dos miembros del Concejo y a un representante de la Administración,
7 con el fin de realizar un trabajo con todos los agentes interesados y generar una mayor cohesión.
8 En la nota también se solicita considerar suspender de manera urgente, por el interés público, la
9 demolición del área de boxeo donde actualmente entrenan cientos de atletas
10 desamparadeños, al carecer de un espacio para tal fin. Finalmente, dicen remitir informe de
11 labores correspondiente al año 2016, año que ha sido de muchos esfuerzos e incontables horas
12 ad honorem, tanto de la Junta Directiva como de los funcionarios, donde aunque ha sido de
13 gran avance, queda mucho por hacer, dado que venían con años de atraso en los controles
14 internos.

15 **Sr. Presidente:** Nos recuerda don Mario de los asuntos que expuso el Sr. Jorge Vargas con relación
16 a la ampliación del gimnasio, pero no sé hasta dónde integrar a dos regidores en una comisión, si
17 en realidad se le está planteando al Comité Cantonal que se refiera sobre el tema; creo que ellos
18 perfectamente pueden hacer el estudio correspondiente y recomendar al Concejo; está
19 pendiente el tema de la gestión de la Municipalidad respecto a la ampliación que hicieron en el
20 gimnasio, donde se practica boxeo y ajedrez; aprovecharemos para ver con el Sr. Auditor ese
21 asunto el lunes y así determinar qué decisión tomamos.

22 **Sr. Alcalde:** Si bien es cierto la zona que se utiliza para boxeo no es la más adecuada, también el
23 Comité de Deportes tiene previsto comprar un microbús este año, lo cual permitiría, pudiendo
24 tener el ring en el Gimnasio de Contacto, disponer de condiciones para que ellos puedan ejercer
25 el deporte; en este momento, por las condiciones de transporte y demás, les queda muy cómodo
26 usar el ring detrás de nuestra Municipalidad, y no podemos ser inhumanos e ir a quitarles la
27 posibilidad de llevar a cabo el deporte, máxime que estamos en vísperas de juegos nacionales
28 nuevamente y requerimos que sigan practicando el deporte; diría que momentáneamente
29 mantengámoslos tranquilos donde están, sin llegar a afectarlos, y pensar a futuro crear
30 condiciones necesarias en un gimnasio de contacto que es adecuado para poder ejercer el
31 deporte, pero también teniendo mecanismos y herramientas como es el transporte, que es
32 importante para trasladar a estos muchachos a la Villa Olímpica.

33 **13. Nota del Regidor Rigoberto Pérez Obando, Jefe de Fracción del Partido Unidad Social**
34 **Cristiana (no. 26)** dirigida a la Coordinadora de la Dirección de Talento Humano con relación a
35 oficio emitido por ella respecto al cese de funciones de la Asistente de Fracción de ese partido
36 político, Sra. Emilia Ortiz Artavia. En la nota se presentan los argumentos legales por los que se
37 considera que dicho acto no estuvo ajustado a derecho, de allí que solicita hacer efectivo el
38 nombramiento desde el 24 de noviembre de 2016, y de no cumplirse con ello, dar por agotada
39 la vía administrativa. Asimismo, señala que la Sra. Ortiz ha recibido instrucciones de la Jefatura

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 para continuar con sus funciones utilizando la oficina de la Fracción y las facilidades de la
2 Municipalidad para continuar su trabajo con normalidad en atención a los miembros de la
3 fracción.

4 **Sr. Alcalde:** En esto, desde que se dio el momento del informe de la Auditoría y que se solicitó por
5 parte del Concejo hacer el estudio pertinente en el Área de Recursos Humanos, todos estos
6 nombramientos se quedaron pendientes; no obstante, no se le afectó, se le siguió cancelando
7 hasta el 31 de diciembre, y el día de ayer, en razón de lo que estaba pendiente, junto con la
8 asesoría jurídica y con la parte de Recursos Humanos, le dimos la ampliación a la contratación,
9 de tal manera que no se le viera afectada la situación laboral; sin embargo, somos conscientes
10 de que estaríamos a la espera de que se resuelva por parte de este honorable Concejo lo
11 pertinente, la clasificación definitiva que tendrán estas plazas, por cuanto una vez que se defina
12 eso, debemos velar para cumplir con la normativa, los requisitos y con los procedimientos
13 respectivos; por tanto, quiero decirles que en el momento de la situación laboral, logramos
14 normalizarla a la fecha, esperando que también se resuelva por parte del Concejo, a la
15 brevedad posible, el perfil y los requisitos.

16 **Reg. Rigoberto Pérez:** Verdaderamente la respuesta a mi solicitud no me satisface, porque me da
17 la impresión de que usted está tomando una decisión que le corresponde propiamente a la
18 fracción del Partido Unidad Social Cristiana; lo que solicité en la carta anterior era que se
19 extendiera el funcionamiento de la secretaria, pero usted me está enviando en su respuesta que
20 la están nombrando a partir del 2 de enero, y no le estaba pidiendo que la nombrara, sino que se
21 extendiera su funcionamiento, por lo cual solicito que se lleve a cabo y no que se nombre desde
22 el 2 de enero, porque fue nombrada por esta fracción desde mayo y se hizo una extensión; no sé
23 qué se atribuye para no darle seguimiento a lo que le solicité, Sr. Alcalde; me da la impresión que
24 no quiere que las asistentes de fracción estén aquí; prueba de ello es que al principio se opuso
25 rotundamente para que hubiera asistentes de fracción; nos vimos obligados a tomar otras
26 medidas y ahora veo que se toma el asunto personal de nombrarla después del 2 de enero, y eso
27 no corresponde; solicito que se le extienda el contrato que tenemos con ella, y considero que es
28 la fracción la que debe nombrar y escoger, de acuerdo con el artículo 118 y 152 del Código
29 Municipal, donde son empleados de confianza, aparte de que el Concejo aún no ha tomado
30 ningún acuerdo; por lo consiguiente, debió haber autorizado simplemente que continuara y no
31 nombrarla a partir del 2 de enero; esa es mi protesta y mi disgusto con el Sr. Alcalde, porque no
32 cumplió con lo solicitado.

33 **Sr. Alcalde:** Debemos tener dos cosas muy claras; con todo el respeto, jamás me he opuesto
34 después de que se hizo la designación, a los nombramientos, o a cuando se crearon las plazas;
35 puse mi posición en un principio y creo que fue ampliamente argumentada; creo que si hubo una
36 decisión que se dio por parte del Concejo de tener las secretarías, y después creamos las plazas
37 también por parte del Concejo, de eso he sido totalmente respetuoso; lo cierto del caso es que
38 no fue este servidor, sino la misma Auditoría la que nos remite y nos da un informe de la
39 Procuraduría, donde los requisitos de cada puesto, conforme los perfiles, deben cumplirse y eso
40 no es cosa mía; usted sabe muy bien que en este caso, para el puesto que tenemos establecido

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 a nivel de las asistencias, algunas no cumplen los requisitos, y lo ideal es que normalicemos en el
2 menor plazo posible tal situación, de lo contrario, como Administración tendría que tomar
3 acciones, en el sentido de hacer lo correspondiente, por cuanto al no cumplir los requisitos, nos
4 veríamos involucrados en una acción irregular; eso lo hemos dicho, no fue una cuestión propia de
5 esta Administración, sino en razón de los criterios y argumentos, al perfil establecido y a los
6 requisitos que tiene cada uno de los puestos, los cuales tenemos que acatar; el manual establece
7 una serie de requisitos, y en ese momento se consideraba que estas plazas, por ser de confianza,
8 iban a eximirse de requisitos, no obstante, la Procuraduría dice que no se pueden eximir de
9 requisitos, por cuanto debe definirse el perfil, y conforme el perfil que se defina, que se
10 establezcan los requisitos, los cuales cada uno de los funcionarios debe cumplir; entonces, a ella
11 no se le está dando una afectación; quiero decirle, don Rigoberto, que efectivamente es la
12 Alcaldía la que hace nombramientos, usted puede hacerme las recomendaciones, pero la
13 Alcaldía es la que lleva a cabo los nombramientos, conforme el Código Municipal.

14 **Reg. Rigoberto Pérez:** Tengo entendido que es el Concejo quien tiene la potestad de nombrar sus
15 asistentes, y lo que hace la fracción es informar que esa persona es la idónea, porque se dice que
16 es empleada de confianza, sin importar los requisitos; si se le hizo la consulta a la Procuraduría y a
17 la Auditoría, se debió haber seguido el proceso normalmente y darle continuidad a las personas;
18 si mañana el Concejo decide tomar el acuerdo, son otros 100 pesos; me gustaría que el Sr.
19 Presidente me ayude a aclarar esa situación.

20 **Reg. Paola Jara:** Me pasó lo mismo que don Rigoberto, gracias a Dios mi asistente no recibió la
21 humillación que recibió Emilia, porque a lo que entendí, le dijeron que tenía que devolver dinero
22 del aguinaldo; eso es una falta de respeto; al menos eso se me comunicó por medio de una
23 nota; siendo esto algo tan urgente y delicado, por lo menos me hubieran llamado y algo hago,
24 pero fue por notas; a veces quieren trabajar con uno y a veces no; primero que todo, la
25 información que se solicitó, que en realidad todos solicitamos, se solicitó con la aclaración de
26 que esto no afectaría a las actuales asistentes de fracción; eso quedó muy claro y creo que esa
27 fue la principal razón por la cual aprobé la solicitud de información; sin embargo, aclararé un
28 punto, citaré un párrafo del dictamen no. C133-98 de la Procuraduría General de la República,
29 que con respecto a este tema dice: *"En materia de administración de personal, la idoneidad que*
30 *incluye el concurso se convierte en el elemento esencial y característico de los nombramientos*
31 *de los servidores de carrera, mientras que en lo relativo al acceso a los puestos de confianza, si*
32 *bien puede concurrir la exigencia de ciertos requisitos para el desempeño del puesto, en aquellos*
33 *casos donde se justifique, lo que priva es el libre nombramiento y la correlativa libertad de*
34 *remoción, de ahí que resulte del todo irrazonable, así como contrario a los principios de*
35 *conveniencia y sana administración, el ingreso a puestos de carrera, con la estabilidad que ello*
36 *presupone, de quienes fueron nombrados libremente en cargos de confianza, o sea, sin sujeción*
37 *al requisito de la idoneidad comprobada que exige categóricamente nuestra Constitución";* aquí
38 no se ha aprobado nada, todo sigue igual, y no tienen por qué denegarnos nada, porque aquí
39 no se ha pedido cambiar absolutamente nada; así de simple; cada extensión de nombramiento

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 pasó por una fracción, no fue simplemente una decisión que se tomó a la ligera, eso se debe
2 respetar; se necesita solamente el visto bueno, no nos pueden denegar ese tipo de cosas.

3 **Reg. Víctor Delgado:** También quiero referirme al tema de los puestos de confianza; como dije en
4 una sesión anterior, he estado investigando sobre el tema y tengo un criterio de la Contraloría
5 General de la República, que si bien es cierto no es vinculante, pero se basa en las leyes que
6 están vigentes y es una contestación que la Contraloría le da al Auditor Interno de la
7 Municipalidad de Escazú, referente a los puestos de confianza, y en la página 7 dice: “ *en cuanto*
8 *a los requisitos que debe de cumplir el personal de confianza y la categoría que se asigne al*
9 *puesto, se tiene que el tema ha sido abordado también por la Procuraduría General de la*
10 *República, en el dictamen 331-2009; retomando lo señalado en el dictamen C99-2008, indico lo*
11 *siguiente: conviene advertir que a pesar de que se reconoce que los empleados de confianza*
12 *son de libre selección y remoción y que por ende el grado de discrecionalidad en ese sentido es*
13 *amplio, estimamos que si bien ellos no deben acreditar su idoneidad para el cargo por el*
14 *procedimiento concursal, estatutario o de mérito, por concurso u oposición, porque*
15 *expresamente están exceptuados de él, en el estatuto del Servicio Civil, en el artículo 3, inciso c),*
16 *que dice: "No se considerarán incluidos en este estatuto los funcionarios y empleados que sirvan*
17 *en cargos de confianza personal del Presidente, de los ministros, de los alcaldes -y de todos*
18 *nosotros"; retomo la última frase del estatuto del Servicio Civil: "Lo cierto es que deberán reunir*
19 *ciertos requisitos mínimos indispensables para el adecuado desempeño de sus funciones; incluso,*
20 *de preparación académica y de experiencia, que dependerán de las funciones específicas que*
21 *conformen el puesto"; según lo afirmamos, dicen las personas que hacen este criterio, que "la*
22 *categorización de puesto de confianza no depende de la mera designación que se le dé al*
23 *puesto, sino de la naturaleza propia de las funciones a desempeñar; por consiguiente,*
24 *consideramos que tampoco es aceptable, desde todo punto de vista jurídico, que la designación*
25 *de una persona en aquellos puestos descansa solamente en la voluntad psicológica del*
26 *funcionario que lo nombra"; o sea, si me cayó bien, lo nombré, si me cayó mal, no, eso quiere*
27 *decir aquí la Contraloría... "como dicho nombramiento se materializa en un acto administrativo,*
28 *necesariamente su contenido deberá estar debidamente explicitado y acreditado*
29 *objetivamente, en especial el cumplimiento de los requisitos mínimos antes aludidos"; eso dice*
30 este criterio, está bien claro y amplio, por lo tanto, quería hacer ese aporte.

31 **Reg. Susana Campos:** Me parece, Sr. Alcalde, que esto es un tema al que no se le está dando la
32 importancia que necesita; cuando llegamos, a inicios de mayo, trajimos una nota de don Jorge
33 Arguedas, solicitando información de los puestos y de las personas que se habían contratado;
34 seguimos sin obtenerla, pero si estamos en esta cacería de brujas, de estar incomodando a las
35 compañeras que nos están ayudando en las labores, entonces también podemos preguntar que
36 si sus asistentes o su personal de confianza también cumple con los requisitos, y partimos el ayote
37 a la mitad; tenemos muchos temas importantes y muy delicados antes de estar discutiendo si la
38 compañera viene o no a trabajar, y tiene mucho trabajo con los dos compañeros aquí; nos
39 estamos irrespetando con este tipo de cosas; el trabajo aquí lo tienen, ellos la eligieron a ella; me
40 parece, Sr. Alcalde, que por no saber manejar este tema con nosotros, hubiera sido mejor reunirse

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 con nosotros y con los jefes de fracción y decirnos: “esto pasará, qué les parece”, pero no llegar y
2 hacerle ese tipo de humillación a la compañera, porque eso no se puede permitir y no puede
3 volver a pasar.

4 **Sr. Alcalde:** A veces el desconocimiento en la materia o en los temas, nos llevan a decir cosas
5 que son incorrectas; uno lo entiende, por desconocimiento, y así lo aplicaré; gracias, don Víctor,
6 le agradezco mucho, efectivamente deben cumplirse los requisitos mínimos, aquí no estamos
7 diciendo que establezcamos requisitos más allá de los que están, pero no sé por qué me culpan a
8 mí si no tengo que ver en esto; la Auditoría nos pide que hagamos el análisis, el Concejo nos
9 manda a pedir el estudio conforme los criterios de la Procuraduría, y se hizo el informe respectivo,
10 lo remití oportunamente, ustedes lo tienen; así es que cumplí, envíe la información; a la fecha, el
11 Concejo no ha definido, no he sido yo; creo que debemos ser muy claros en esto; no tengo
12 ningún inconveniente y no estoy en cacería de nadie, por favor, no quiero que se vea que estoy
13 persiguiendo a alguien; no, ustedes son los responsables; es importante y he recibido quejas de los
14 horarios, de que hay gente que a veces no se presenta y no llega; es importante que seamos
15 objetivos; ojalá todas sean muy honestas y sinceras y lo digan; porque a uno sí le dicen las cosas,
16 pero al resto no le dicen nada; todos tenemos que cuidar y como jefes de fracción deben velar
17 para que se cumpla un horario, y si en un momento determinado debemos aplicar, al igual que a
18 todos los funcionarios, entonces que marquen, que lo hagan, porque todas tienen que cumplir un
19 horario establecido; podemos hacer variaciones de horario; anteriormente se había dicho que si
20 se quedaban y no se les pagaba extras, poderles hacer un cambio de horario, de tal manera
21 que, por ejemplo, los martes entren a una hora determinada o los viernes salgan a una hora, y se
22 compensen las horas correspondientes; esas son cosas naturales, flexibles y razonables; no quiero
23 que conviertan esto en una discusión, como la están haciendo; me parece que se están yendo a
24 lo personal; es falta de profesionalismo; les pediría, con todo respeto, que analicen el informe,
25 que determinen los perfiles y con dichos perfiles corresponderíamos a hacer lo que me compete;
26 aquí el problema no es la Alcaldía ni la Administración, de esto ya hay un informe, determinenlo,
27 defínanlo y con mucho gusto procedemos con las recomendaciones y las acciones que nos
28 corresponden.

29 **Reg. Rigoberto Pérez:** Quería aprovechar para hacer sentir mi molestia con la señora de Recursos
30 Humanos, ya que se tomó el atrevimiento de decirle a nuestra asistente que no tenía por qué
31 estar en la oficina y que tenía que irse; creo que eso fue una humillación para la compañera
32 Emilia, al preguntarle ella qué estaba haciendo en la oficina; posiblemente la iba a sacar; eso no
33 se puede permitir, me gustaría que lo analice y le haga ver que no tenía necesidad de decirle a
34 Emilia que debía irse y que no la habían contratado; por eso es que me siento bastante molesto.

35 **Reg. Víctor Delgado:** No estoy molesto, sino preocupado, porque hoy es una cosa, mañana es
36 otra y siempre estamos discutiendo cosas, que hasta en cierto punto perdemos el tiempo cuando
37 pudiéramos ver cosas más importantes, pero por todo el accionar que hay con las asistentes,
38 todas están temerosas de que las despidan y que no les renueven el nombramiento; por otro
39 lado, tengo un recordatorio que dice que “*según el protocolo de seguridad municipal, después*
40 *de las 5 de la tarde está prohibido el ingreso al edificio y la permanencia*”; si le pido a mi asistente

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 que haga un trabajo y eso le lleva dos horas más, me incumplirá; vea, don Gilberth, se dice esto y
2 lo otro, como se dice en Guanacaste: “cuando uno se quema con leche hasta la cuajada
3 sopla”; así que habremos varios quemados con leche, por eso estamos soplando la cuajada.

4 **Sr. Presidente:** Hay un dictamen de la Procuraduría General de la República que se refiere al
5 respecto; la Auditoría manda un documento al Concejo donde indica qué acciones se tomarán
6 respecto a lo que la Procuraduría está dictaminando con relación a los puestos de confianza; en
7 razón de que no tenemos la experiencia en materia de recurso humano, se le pide a la
8 Administración que nos prepare un borrador o un perfil base para puestos de confianza, en el
9 caso de las asistencias de fracción; me parece que este Concejo todavía no ha aterrizado,
10 porque precisamente, con base en lo que la Administración nos presentase, nos íbamos a reunir
11 para ver los alcances del pronunciamiento de la Procuraduría versus lo que propone la
12 Administración en los perfiles para los puestos, y ahí determinar qué decisión se tomaba; por
13 ejemplo, las conclusiones que da la Procuraduría, lo han dicho ustedes, son requisitos mínimos, al
14 menos hagan que se cumplan en las funciones propias del caso de las asistencias de fracción;
15 aunque sea un puesto de confianza, pero si es un asesor legal para el Concejo, sabemos que
16 tiene que ser un abogado y cumplir una serie de requisitos, pero en el caso de las asistencias de
17 las fracciones, creo es donde faltó que el Concejo termine de analizar y espero que el lunes eso lo
18 aterricemos con la Auditoría; se lo dije a doña Hazel en su momento, en realidad estamos de
19 acuerdo, el Alcalde nombra, pero la propuesta y quien recomienda qué persona se nombra, es
20 el jefe de cada fracción; no es que va a enviar una persona y el Alcalde dirá: “esa no me
21 parece, quiero que sea tal persona”, no, en eso hay un procedimiento administrativo que se
22 sigue, pero la propuesta la hace la jefatura de fracción con respecto a la persona que desea que
23 se le nombre; le decía a doña Hazel que el Concejo no se ha pronunciado todavía; está bien,
24 hay un perfil que preparó Recursos Humanos, pero no es que eso sea la última palabra y el último
25 estudio, que no haya más que se le pueda hacer; espero que para el lunes tengamos todas las
26 observaciones con respecto a la Auditoría, y ojalá de hoy en ocho días estemos definiendo este
27 caso; reitero que le decía a doña Hazel, que mientras el Concejo no se haya pronunciado, no
28 significa que la persona no se pueda nombrar; si el Concejo no se ha pronunciado, lo menos que
29 se podría decir por parte de la Administración es que se nombra de acuerdo con la solicitud que
30 hace el Sr. Jefe de Fracción, pero recordemos que también está supeditado a lo que al final
31 disponga el Concejo; ya lo ha indicado don Rigoberto, que en ese aspecto, tendría el Concejo,
32 al final de cuentas, que tomar la decisión con respecto al perfil básico que se solicitará para estos
33 puestos; que el pronunciamiento de la Procuraduría, con base en la solicitud que hace la
34 Auditoría, es posterior a los nombramientos que ya existían, de mayo del año pasado para acá,
35 que estuvimos conversando que en virtud de que ya los nombramientos existen, que los perfiles
36 académicos de ese personal, que son mínimos, pero básicos, se cumplen, de aquí en adelante
37 seguirán esos; que si por alguna razón se va la secretaria porque hubo problemas o porque su jefe
38 no quiere que siga, y viene otra persona, entonces, ahí es donde hemos conversado, que
39 entrarían a jugar los requisitos que al final el Concejo determinará que deben cumplirse, pero con
40 base en la propuesta que hace la Administración en esos perfiles básicos y en lo que la

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 Procuraduría también ha definido; ese acuerdo no se ha tomado, por lo tanto cualquier
2 nombramiento, como ha sucedido ahorita, quedará supeditado a que se haga, pero que al final
3 de cuentas el Concejo determine; ahí no habría ningún problema.

4 **Reg. José Hernández:** Ligado a lo que don Víctor dice, y sobre este protocolo que dice que firma
5 don David Hidalgo Porras, que para mi valoración personal es uno de los peores funcionarios de
6 esta Municipalidad, el cual dice: “se le recuerda que según el protocolo de seguridad, después
7 de las siete horas está prohibido el ingreso al edificio municipal, así como la permanencia del
8 personal”, me pregunto si hay que modificarlo los lunes, que hay extraordinarias, los martes, con
9 los chicos que vienen a ajedrez, para los funcionarios municipales, a los que veo entrar y salir en
10 horas... que voy a hacer entonces un vídeo, ya que nos está mandado el Sr. David Hidalgo algo
11 que deberían estar utilizando los tres oficiales que aprobó este Concejo para mejorar la seguridad
12 en el casco central de este cantón de Desamparados; se firma el 5 de enero, es decir, sigue
13 reiterando esta Administración, Sr. Alcalde; recuerdo que en 10 años, en la administración de
14 doña Maureen Fallas, nunca se le prohibió a nadie o a una comisión ingresar; ahora uno parece
15 como un mendigo, en la entrada, pidiendo: “llámenme al Alcalde o a José Corella”; es decir,
16 hasta hay un organigrama de este Concejo Municipal y de esta Municipalidad; uno parece un
17 mendigo; no importa, que lo revisen, que deje la cédula; he entrado al Banco Central de este
18 país a las 7 de la noche y simplemente me hacen pasar por algunos métodos de seguridad; no
19 entiendo cuál es la reiteración, si estamos aplicando que no haya luces, sencillamente se hace
20 una directriz para que no se tengan luces; si estamos aplicando bandera ecológica, que veremos
21 si ya se está trabajando en ese tema, que hay 10,000,000 colones para bajar la luz en esta
22 Municipalidad, está bien, pero si son cabezonadas de este funcionario municipal, que solamente
23 en un informe que nos presentaron de la Alcaldía decía: “tantas personas aprehendidas, tantas
24 de tal forma”; en lugar de decir: “en tal distrito formamos un grupo de seguridad”, cosas que de
25 verdad vengan a mejorar la situación de la seguridad en esta Municipalidad, pero me da grima
26 seguir con este mismo tema; ¡que pena!, tuve que hacer una comparación entre la anterior
27 administración de la Sra. Maureen Fallas Fallas y la de usted, Sr. Alcalde, con estas mismas
28 situaciones que sus funcionarios, como David Hidalgo, cada vez nos causan extrañeza, para
29 utilizar un adjetivo bastante suave y acorde con la ocasión.

30 **Sr. Presidente:** Estamos con el tema de los puestos de confianza; si bien es cierto lo que ha
31 mencionado el Sr. José Hernández, creo que parte de eso se resolvería con el carnet de
32 identificación, no me lo han dado, pero no hay problema; estábamos claros de las fechas de las
33 comisiones para evitar que se nos dieran ese tipo de situaciones, pero no conozco de esa circular
34 que menciona don José, así que veremos cuáles son los alcances.

35 **Reg. Allan Alfaro:** Con relación al tema, creo que debemos analizarlo en frío; hay criterios
36 encontrados; la Procuraduría, por otro lado, en el C13398, es muy clara respecto a que los
37 puestos de confianza que están amparados en el artículo 118 del Código Municipal, no tienen un
38 ingreso a la carrera administrativa y por ende lo que priva es el libre nombramiento y una libre
39 remoción; entonces, nos encontramos con una figura donde lo que priva es el tema de la
40 confianza y no así la idoneidad comprobada, en razón de que no forman parte de la carrera

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 administrativa, pero este tema lo podremos analizar más con calma el próximo lunes; le estaría
2 solicitando al Sr. Secretario que por favor nos remita el dictamen de la Procuraduría y el estudio
3 que ha elaborado la Unidad de Recursos Humanos, conjuntamente para analizar ambos
4 documentos a la luz de los oficios que fueron notificados a la colaboradora de la Unidad, y ver
5 realmente si estamos siendo consecuentes con lo que establece el ordenamiento jurídico en ese
6 sentido.

7 **Reg. Eduardo Guillén:** Me uno a los criterios legales de los compañeros, que parecen muy bien
8 fundamentados; esto es de amplia discusión para el lunes, sin embargo, quiero aportar que hay
9 que tener cuidado con esto, porque si bien don Carlos lo explicó muy bien y menciona que hasta
10 que se pronuncie el Concejo Municipal sobre este tema, se puede tomar alguna acción, resulta
11 que es todo lo contrario, porque la Alcaldía está tomando acciones sin que haya una resolución
12 del Concejo Municipal y esto no solamente se da en este tema, sino también en otros; me parece
13 que en esto debe haber respeto en correlación con el trabajo que hay entre el Concejo y la
14 parte administrativa; es muy peligroso, porque esto se puede despedazar, hasta el momento todo
15 ha fluido con mucho respeto, pero si continúan sucediendo estas cosas, podemos llegar a una
16 situación de ingobernabilidad o que no se pueda avanzar para el Cantón; me preocupa el
17 asunto de los derechos adquiridos laborales, si una persona se contrata, rige lo que está
18 actualmente, son las condiciones actuales, pero si mañana se cambian esas condiciones, ya la
19 persona que se contrató hoy, corre con los derechos adquiridos de hoy; hay que estudiar esto, si
20 queda supeditado; que después cambian las condiciones, no, eso no se podría; entonces, habría
21 que verlo; si se elaborará un perfil y algunos cambios para las nuevas contrataciones a partir de
22 otro periodo o en el futuro, se debe estar acorde con las leyes supras, es decir, si hay un dictamen
23 de la Procuraduría o de otros lugares donde se menciona que se tiene que actuar de cierta
24 forma y en este Concejo se aprueba un reglamento que no está acorde con esas leyes supras,
25 sencillamente se puede traer abajo un contencioso administrativo; entonces, ¿para qué
26 exponernos a eso?, podríamos tomar en cuenta todos estos criterios, trabajar bien y hacerlo de la
27 mejor forma; el respeto a los compañeros... son muy valiosos los asistentes de fracción, porque
28 son nuestros ojos y oídos cuando no podemos estar; se merecen el total respeto.

29 **Sr. Presidente:** Estamos claros que para el próximo lunes estaremos abordando este tema con el
30 Sr. Auditor y, desde ese punto, espero para de hoy en ocho podamos tener algo definido
31 respecto al perfil básico para los puestos de confianza, en el caso de las asistencias de fracción.

32 **Reg. Allan Alfaro:** Sería bueno que nos acompañe el Asesor Legal de la Auditoría Interna, para ver
33 varios escenarios en razón de los documentos que analizaremos; no tenemos asesor legal,
34 todavía, como Concejo.

35 **14. Nota de un ciudadano de Desamparados (no. 27).** Solicita audiencia con el objetivo de
36 hacer del conocimiento del Concejo su petitoria y denuncia en lo que considera una violación a
37 sus derechos de una pronta y cumplida respuesta por parte del Sr. Alcalde, en problemática que
38 enfrenta relacionada con venta y consumo de drogas por parte de un vecino. **Se traslada al Sr.**
39 **Alcalde para que dé respuesta.**

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 **Sr. Secretario:** Se omite el nombre de la persona, porque son denuncias delicadas y cada
2 miembro del Concejo recordará la obligación que tienen de guardar confidencialidad sobre este
3 tipo de notas y los nombres de las personas.

4 **Sr. Alcalde:** A este señor, con fecha 18 de octubre, que mandó el oficio, lo remití al Área de
5 Seguridad Ciudadana, y con fecha 24 de octubre fue atendido y trasladada la respectiva
6 denuncia, por cuando es un tema de seguridad muy fuerte, donde se dice que hay distribución
7 de droga y otro tipo de cosas; además de eso, recordemos que ahí teníamos El Alcázar y habla
8 del por qué no se ha hecho la demolición; tenemos una orden de demolición del Ministerio de
9 Salud; recordarles que está pendiente, por parte de la Auditoría, la recomendación, por cuanto
10 hay una orden, pero lo cierto del caso es que cumplimos objetivamente en tiempo y forma, lo
11 que pasa es que la orden de demolición está pendiente; la Auditoría todavía no nos ha dado la
12 recomendación, aunque cuando se hizo la notificación, la gente reclamó; entonces, para
13 efectos nuestros, administrativamente podríamos estar haciendo la demolición y así lo tenemos
14 planteado; tanto es así, que tenemos una contratación para eso, pero es el tema que está
15 pendiente con respecto a la denuncia que presentó este usuario.

16 **Sr. Presidente:** Que el Sr. Alcalde le dé respuesta.

17 **15. Nota de la Síndica Isis Loría Vega, Presidenta del Concejo de Distrito de Desamparados (no.**
18 **28).** En atención a traslado de correspondencia del 20 de diciembre de 2016, remite informe
19 sobre ejecución de partidas y permisos de fiestas comunales, asimismo, copias de actas del
20 Concejo de Distrito. En cuanto a los demás puntos, indica que no es posible debido a que el
21 Concejo de Distrito pasado dio por perdido el libro de actas, en virtud de lo cual se abrió uno
22 nuevo por parte de la Auditoría. **Se remite al ciudadano interesado.**

23 **16. Nota de la Sra. Hazel Torres Hernández, Alcaldesa en Ejercicio (no. 030).** Atendiendo solicitud
24 del Concejo, remite el texto del Reglamento de Contratación Administrativa publicado por
25 primera vez en el diario oficial La Gaceta.

26 **Sr. Secretario:** Se había solicitado la versión final del reglamento.

27 **Sr. Presidente:** En este caso, era básicamente una modificación al artículo 62; dice: *“La Alcaldía*
28 *Municipal está autorizada para comprometer los fondos o recursos económicos hasta el límite de*
29 *contratación directa, de acuerdo con lo establecido en los artículo 27 de la Ley de Contratación*
30 *Administrativa, límite que se calculará conforme a la resolución que anualmente emita la*
31 *Contraloría General de la República y según lo dispuesto en el Código Municipal en el artículo 13,*
32 *inciso b) y el artículo 17, inciso h); asimismo, la Alcaldía podrá delegar sus funciones en los*
33 *responsables de las respectivas áreas, según competencia para comprometer dichos fondos*
34 *conforme lo señalado en el artículo 89 de la Ley General de Administración Pública y lo*
35 *establecido en este artículo”*; esa es la modificación que se planteó y está bien como fue
36 planteado en su momento oportuno.

37 Se toma el siguiente acuerdo:

38 **ACUERDO No. 1**

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar, para que entre a regir a partir de la presente publicación, la versión final del Reglamento de Contratación administrativa de la Municipalidad de Desamparados, publicada por primera vez en el Alcance Digital N° 146 del 19 de agosto del 2016, el cual se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1- Objeto. El presente reglamento regulará lo relativo a los procedimientos que regirán en las diferentes etapas de la actividad contractual que despliegue la Municipalidad de Desamparados, a través de la Gestión de Adquisiciones, de conformidad con el Código Municipal y sus reformas, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y sus reformas y el Reglamento sobre Refrendos de las Contrataciones de la Administración Pública.

Artículo 2- Para los efectos correspondientes en el presente reglamento se utilizará la siguiente nomenclatura:

El Código: El Código Municipal

Concejo: Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados

CGR: Contraloría General de la República

LCA: Ley de la Contratación Administrativa.

Municipalidad: Municipalidad de Desamparados

O.C.: Orden de Compra

Proveeduría: La Gestión de Adquisiciones de la Municipalidad de Desamparados.

Solicitante: Direcciones, Gerencias, Áreas, Secciones de la Municipalidad de Desamparados.

RLCA: Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

RRCAP: Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Artículo 3- Principios rectores. La contratación administrativa se encuentra regulada por una serie de principios que orientan y **sistematizan** sus procedimientos en acatamiento a las normas que los han definido y que son obligatorios para todas las **dependencias** que intervienen en los procesos de contratación, **los cuales** se detallan a continuación:

➤ **Principio de eficiencia:** Todo procedimiento de contratación administrativa debe tender como objetivo **principal** a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma, por lo que los actos que se realicen y las actuaciones de las diferentes direcciones serán interpretados de forma que favorezca su conservación y facilite **la adopción de** la decisión final de la forma más favorable para el interés institucional.

➤ **Principio de eficacia:** La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración.

➤ **Principio de publicidad:** Los procedimientos de contratación se darán a conocer por los medios correspondientes a su naturaleza, asegurando a los administrados la participación de los oferentes **con** absoluta igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa. Por lo anterior la invitación a participar en los concursos licitatorios se realizará en forma general, y lo más amplia posible a todos los potenciales oferentes, garantizando el libre y oportuno acceso al expediente, informes, resoluciones u otras actuaciones.

➤ **Principio de igualdad y libre competencia:** en los procesos de contratación administrativa se **deberán** garantizar la igualdad de participación y la **libertad** de competencia entre los oferentes. No deben introducirse en el cartel restricciones técnicas, legales o económicas que injustificadamente limiten la participación de potenciales oferentes.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- **Principio de buena fe:** Las actuaciones desplegadas por la Municipalidad y los oferentes se entenderán en todo momento de buena fe, admitiendo prueba en contrario.
- **Principio de legalidad:** En todo procedimiento de contratación administrativa promovido por la Municipalidad, solo se podrán realizar los actos autorizados por el ordenamiento jurídico.
- **Transparencia:** Para garantizar las reglas establecidas para las contrataciones, los procedimientos se definirán en forma, clara, precisa, cierta y concreta.
- **Principio de equilibrio de intereses.** Es necesario que en estos procedimientos exista una equivalencia entre los derechos y obligaciones que se derivan para el contratante y la administración, de manera que se tenga al contratista como colaborador del estado en la realización de los fines públicos de este.
- **Principio de control de los procedimientos.** Este principio se subdivide en:
 - a) **Control Jurídico:** su propósito es comprobar que ninguna entidad o funcionario, realice acto alguno o asuma conductas que transgredan la Ley;
 - b) **Control Contable:** es el examen o juzgamiento de las cuentas de las dependencias y de los funcionarios que tienen a su cargo la administración de fondos y bienes del Estado;
 - c) **Control Financiero:** consiste en la fiscalización de la correcta percepción de ingresos y de la legalidad del gasto público
 - d) **Control Económico:** se realiza sobre la eficiencia y la eficacia de la gestión financiera, es decir, sobre los resultados de dicha gestión, la determinación del cumplimiento de las metas establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos.
- **Principio de formalismo.** Las formalidades actúan como controles endógenos y de auto fiscalización de la acción administrativa, de manera que no se tengan como obstáculo para la libre concurrencia.
- **Principio de intangibilidad patrimonial.** La Municipalidad está siempre obligada a mantener el equilibrio financiero del contrato, haciendo que se cumpla con lo regulado expresamente en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa.

Artículo 4- Alcance. Este reglamento será aplicable, sin excepción, a todos los procedimientos de contratación administrativa que promueva la Municipalidad por medio de la Gestión de Adquisiciones.

Capítulo II Sección I

Funciones de la Gestión de Adquisiciones

Artículo 5- La Gestión de Adquisiciones: Será la dependencia municipal competente para tramitar los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que interesen a la Municipalidad, así como para la realización de los procesos de control y almacenamiento.

Artículo 6- Funciones de la Gestión de Adquisiciones. La Gestión de Adquisiciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir, tramitar y custodiar toda clase de documentos y expedientes relacionados con los procedimientos de contratación administrativa y la adquisición de bienes y servicios. Los expedientes deberán estar rotulados, ordenados en orden cronológico y debidamente foliados.
- b) Establecer el procedimiento de contratación **correspondiente** para la contratación de bienes y servicios que requiera la **Municipalidad**.
- c) Atender consultas que le formulen las diversas personas públicas o privadas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios y demás establecidas en el presente Reglamento.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- 1 d) Administrar y supervisar eficiente y eficazmente los procesos de licitación, remate y
2 contratación directa, desde el ingreso de la solicitud de trámite a la Gestión de Adquisiciones,
3 confección de la orden de compra, hasta la entrega del bien y/o servicio o el finiquito de la obra.
- 4 e) Coordinar con la Asesoría Jurídica, Financiera y la Solicitante del bien y/o servicio, todos los
5 aspectos de control que garanticen la correcta aplicación de las normas y principios que regulan el
6 proceso de contratación administrativa.
- 7 f) Administrar el proceso para la liberación o ejecución de garantías de participación y de
8 cumplimiento.
- 9 g) Efectuar los trámites de exoneración, importación y desalmacenaje de los materiales y
10 suministros importados.
- 11 h) Preparar para la firma de la Alcaldía, las solicitudes ante la CGR para la autorización de
12 contrataciones de necesidad calificada, de naturaleza particular o para promover un proceso de
13 contratación sin contar con el contenido presupuestario correspondiente y todos aquellos oficios
14 relacionados con los procedimientos de compra.
- 15 i) Recomendar a la Alcaldía o al Concejo, según corresponda, de conformidad con los supuestos
16 estipulados en la ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, previo el correspondiente
17 estudio, una respuesta para los recursos de objeción y/o revocatoria de las
18 resoluciones de adjudicación, así como responder las audiencias de la CGR en esta materia.
- 19 j) Coordinar lo pertinente con las otras Áreas Municipales, cuando así lo requiera,
20 para que se tomen las acciones apropiadas que en derecho correspondan, observándose en tal
21 caso, las normas y trámites del debido proceso, en situaciones tales como incumplimientos por
22 parte de los contratistas, resoluciones o modificaciones contractuales, sanciones administrativas,
23 reclamaciones de orden civil o penal.
- 24 k) Elaborar el programa de adquisiciones integrado y sus modificaciones, de acuerdo con lo
25 dispuesto en los artículos 6 de la LCA y 7 del RLCA.
- 26 l) Analizar las ofertas con base en los términos que contemple el cartel, y aplicar los
27 factores de valoración sobre la base de las ofertas técnicas y legalmente elegibles.
- 28 m) Emitir el documento de ejecución presupuestaria correspondiente.
- 29 n) La Gestión de Adquisiciones deberá utilizar y actualizar el Manual de Procedimientos y su
30 personal se ajustará en forma rigurosa a las disposiciones que contenga dicho manual.
- 31 o) Incluir en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la CGR, toda la
32 información referente a los diferentes procedimientos de contratación administrativa que realiza la
33 municipalidad en la forma y plazos establecidos.
- 34 p) Mantener actualizado el Registro de Proveedores de La Municipalidad.
- 35 q) Almacenar, custodiar y distribuir los bienes adquiridos por La Municipalidad, llevando el
36 respectivo inventario permanente de existencias.
- 37 r) Certificar que cada proceso de contratación de bienes y servicios, cumple en todos sus extremos
38 con el ordenamiento jurídico y técnico previo a que se realice el acto de adjudicación.
- 39 s) Administrar, levantar, confeccionar y mantener actualizado el inventario permanente de todos
40 los activos fijos o no corrientes de la Municipalidad.

Sección II

Sobre el funcionamiento y control de la bodega de suministros:

44 **Artículo 7°—La Municipalidad** tendrá por lo menos dos bodegas. La bodega principal de
45 suministros se ubicará en las instalaciones del Edificio Municipal y la bodega secundaria que se
46 ubicará en el Plantel Municipal. La Gestión de Adquisiciones será la responsable de recibir,
47 organizar, custodiar, mantener los controles de existencias y conservar un stock de suministros
48 suficiente, de forma que se satisfagan oportunamente los requerimientos de las distintas
49 dependencias, para lo cual designará a uno de sus funcionarios como Encargado de Bodega.
50 El encargado de bodega será el responsable de realizar las siguientes labores:

51 **a. Ingresos de materiales:** Todos los materiales que adquiera la Municipalidad deberán
52 almacenarse en la bodega o en el plantel municipal, para ese fin se confeccionará un documento
53 que contendrá un formato pre-establecido denominado **“Ingreso de materiales”**. En éste
54 formulario se incluirá como mínimo la siguiente información: fecha de ingreso de los materiales,

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

nombre o razón social del contratista, número de procedimiento, número de orden de compra, número de factura, descripción de los artículos que se reciben, cantidad, número de inventario del artículo, la boleta debe ir firmada y sellada por la persona proveedora. Los formularios de ingreso de materiales a bodega tendrán una numeración consecutiva. De cada formulario de ingreso se trasladará copia al departamento de Contabilidad para sus respectivos registros. Cuando se adquieran materiales para una obra que esté en proceso de ejecución, estos podrán ser llevados directamente al lugar donde se elabora dicha obra, pero el responsable de la misma tendrá que confeccionar un formulario recibiendo dichos materiales, el cual formulario contendrá información similar a la exigida en los formularios de ingreso de materiales a la bodega y al plantel municipal.

b. Entregas de materiales: Las salidas de materiales de la bodega se realizarán por medio del formulario “*Entrega de Materiales*”, y éste será confeccionado únicamente por el encargado de bodega. En este formulario se consignará lo siguiente: fecha, departamento solicitante, descripción de artículos, cantidad solicitada, cantidad entregada, nombre y firma del encargado de bodega y del funcionario que recibe. Los formularios de entrega de materiales de bodega y plantel tendrán una numeración consecutiva. De cada formulario de entrega se trasladará copia al Área de Contabilidad para sus respectivos registros.

c. Inventarios: Deberá mantenerse un inventario actualizado de las existencias de materiales en la bodega y el plantel, para lo cual se utilizarán los mecanismos idóneos, manuales o sistematizados, que permitan un fácil y rápido acceso a la información de ingresos, entregas, saldos, de forma que se constituyan en elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la programación y ejecución de adquisiciones, tendientes a mantener las cantidades de artículos que permitan el correcto funcionamiento de la institución. Periódicamente se efectuará un conteo físico de los artículos incluidos en el inventario, comparando los resultados con los registros escritos, de lo cual se remitirá una copia al departamento de contabilidad.

Artículo 8- Solicitud de materiales. Los distintos departamentos utilizarán el formulario denominado “*Solicitud de Materiales de Bodega*”, para gestionar el pedido de sus necesidades a la Gestión de Adquisiciones. Este formulario deberá contener la siguiente información: número de documento, fecha, departamento solicitante, descripción de artículos, cantidad solicitada, firma y sello del encargado o responsable designado para realizar los pedidos.

Artículo 9- La entrega y recibo de materiales de la bodega y plantel municipal solo se efectuarán durante las horas y días hábiles laborables o en su defecto, los días habilitados para ello.

Capítulo III SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SECCIÓN I

Planeación y programación de compras

Artículo 10- Solicitud de bienes y servicios. Los procedimientos para las compras de bienes o la contratación de servicios, se originarán con la solicitud de necesidades presentadas a la Gestión de Adquisiciones por las dependencias interesadas. En dichas solicitudes deberá especificarse claramente al menos lo siguiente:

- a) Descripción completa de la mercadería o servicio requerido
 - b) Cantidad solicitada
 - c) Fecha probable del consumo del bien
 - d) Duración probable del consumo del bien y/o servicio
 - e) Justificación de la necesidad a satisfacer (continuidad en el servicio o fin público)
 - f) Estar contemplado en el Plan de Adquisiciones, salvo casos de urgencia.
 - g) Las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio, aprobadas por el profesional responsable, según corresponda a cada área.
 - h) Todo lo que consigne el formulario de Requisición de Bienes y Servicios.
- La Gestión de Adquisiciones, devolverá las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos indicados.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

Artículo 11- Formalidades de la solicitud de pedido. La respectiva requisición deberá estar autorizada por la jefatura de la dependencia solicitante quien será el funcionario responsable de verificar y justificar la efectiva necesidad del bien, servicio u obra.

Artículo 12- Agrupación de pedidos. La Gestión de Adquisiciones agrupará los pedidos de las diversas dependencias que versen sobre la misma clase de objetos, siempre que la naturaleza y circunstancias lo permitan, para ello fijará plazos al año para la recepción de pedidos con el objeto de lograr las mejores condiciones y evitar a la vez un fraccionamiento ilegítimo, para ello las dependencias respectivas deberán programar sus necesidades de manera tal que las contrataciones inicien en el plazo fijado. Esos plazos serán establecidos por la Gestión de Adquisiciones mediante la emisión de circulares.

Artículo 13- Requisitos previos., El área solicitante del bien o servicio deberá de contar con el visto bueno del Área de Presupuesto certificando el contenido y la asignación presupuestaria respecto al objeto contractual, de previo a la presentación de la decisión inicial de contratación La Gestión de Adquisiciones pondrá en ejecución la decisión inicial, para lo cual confeccionará el expediente respectivo.

Artículo 14- Trámite para la satisfacción de necesidades particulares. Para atender una necesidad calificada o de naturaleza particular, se podrá iniciar el procedimiento de contratación sin contar con los recursos presupuestarios suficientes, previa aprobación de la CGR. Para lo pertinente, la Gestión de Adquisiciones en coordinación con el área solicitante, determinará la necesidad de efectuar este procedimiento. En aquellos casos en que la ejecución se realice en varios periodos presupuestarios, el solicitante de la contratación deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Financiera para asegurar la existencia del contenido presupuestario con el propósito de garantizar el pago de las obligaciones.

Artículo 15- Documentación defectuosa. La Gestión de Adquisiciones remitirá, dentro de los (2) días hábiles siguientes a su presentación, al área solicitante, los documentos que se presenten incompletos o defectuosos, haciendo notar la razón por la que se devuelven.

Artículo 16- Inicio del procedimiento. Una vez que se cuente con la solicitud de compra o pedido debidamente confeccionado, con las especificaciones técnicas o términos de referencia aprobados y el contenido presupuestario correspondiente, la Gestión de Adquisiciones dará inicio al procedimiento de contratación respectivo.

Artículo 17- Estimación de la contratación y determinación de procedimiento. La estimación de la contratación y la determinación del procedimiento a seguir para su celebración, será responsabilidad de La Gestión de Adquisiciones. La estimación deberá efectuarse de conformidad con los parámetros que indica la LCA en el artículo 31 y la determinación del procedimiento se regirá por la resolución que dicta la CGR en los primeros meses de cada año, en donde se incorporan los parámetros vigentes para cada órgano y cada ente relacionados con el artículo 27 de la LCA, a efecto de lograr la determinación del procedimiento que corresponda. La Gestión de Adquisiciones deberá procurarse un sondeo de mercado que le permita lograr una estimación económica del objeto de contratación, lo más ajustada a la realidad que le sea posible. Cuando exista una partida presupuestaria definida, se tomará como base para la estimación del procedimiento.

Artículo 18- Conformación del expediente. Una vez que se adopte la decisión de iniciar el procedimiento de contratación se formará un expediente debidamente foliado, al cual se le incorporarán los estudios previos que motivaron el inicio de éstos cuando corresponda y todas las actuaciones internas o externas relacionadas con la contratación.

Artículo 19- Plan de adquisiciones.

- 1- Los programas de adquisiciones de cada año, deberán ser confeccionados conjuntamente con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto, todo de acuerdo a los lineamientos que establezca al respecto la CGR.
- 2- La Gestión de Adquisiciones, consolidará los programas de adquisiciones, conteniendo la información solicitada en el artículo 7º del RLCA, y coordinará que sea publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, en el primer mes de cada periodo presupuestario.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- 1 3- Cualquier modificación al programa de adquisiciones, deberá remitirse a la Proveeduría,
2 mediante solicitud formal autorizada por el funcionario encargado de cada área, en la que
3 consten las razones que motivan la modificación.
- 4 4- La Gestión de Adquisiciones, no tramitará las necesidades no incluidas en el programa de
5 adquisiciones y sus modificaciones, salvo casos de urgencia, en todo caso, los funcionarios
6 que promuevan un trámite de contratación sin que la necesidad estuviere contemplada en el
7 programa de adquisiciones quedarán sujetos al régimen disciplinario respectivo.

Sección II

Registro de Proveedores

- 11 **Artículo 20- Registro de Proveedores.**
- 12 1. La Municipalidad tendrá un registro de proveedores en el cual podrán inscribirse todos los
13 interesados en proveer bienes y servicios a la Municipalidad. El mismo debe de contener la
14 información básica del proveedor, una lista actualizada de los bienes o servicios que ofrece.
 - 15 2. La Administración invitará al menos una vez al año a todos los interesados a inscribirse o a
16 actualizar su información en el Registro de Proveedores, mediante publicación en el Diario
17 Oficial la Gaceta y facultativamente en un diario de circulación nacional o en los sistemas
18 electrónicos o digitales definidos por la administración. El procedimiento se realizará en el
19 mes de enero.
 - 20 3. Integrar, mantener y actualizar el registro de proveedores, custodiando todos los
21 documentos que lo conformen y en el evento de no disponer de proveedores inscritos para
22 una determinada contratación, la Administración podrá acudir a los Registros de
23 Proveedores de cualquier institución pública, mismos que una vez siendo invitados, deberán
24 registrarse ante la Municipalidad en el plazo de tres días hábiles.
 - 25 4. El Registro de Proveedores deberá contener la información básica de los proveedores y
26 deberá consignar al menos la siguiente información:
 - 27 a) Nombre, razón o denominación social, según corresponda
 - 28 b) Número de cédula física y jurídica, residencia o identificación en el caso de
29 proveedores extranjeros, según corresponda
 - 30 c) Nacionalidad de la persona física, y país de constitución en el caso de personas
31 jurídicas
 - 32 d) Domicilio electrónico permanente (dirección de correo electrónico)
 - 33 e) Números telefónicos, números de fax, apartado postal y dirección física
 - 34 f) Actividad a la que se dedica
 - 35 g) Bienes o servicios que ofrece
 - 36 h) Información del representante legal o apoderado, incluyendo las facultades y
37 limitaciones del mandato
 - 38 i) Fecha de inscripción y fecha de expiración de la persona jurídica
 - 39 j) Número y tipo de acciones
 - 40 k) Monto de las acciones o cuotas, ya sea nominal o real
 - 41 l) Propiedad y distribución del capital (titulares y distribución) El oferente registrado
42 será responsable de mantener actualizada dicha información.
 - 43 m) Indicar si es proveedor directo o intermediario; si está registrado como PYME, debe
44 señalar el número de registro y su categoría, así como el país de origen del bien o
45 servicio que ofrece.

46 **Artículo 21- Actualización de información.** Es obligación del interesado mantener actualizada la
47 información aportada en el Registro de Proveedores en caso de cambios, para lo cual debe
48 presentar los documentos que respalden dichas modificaciones, en formato escrito, electrónico o
49 digital.

50 **Artículo 22- Exclusión de Registro de Proveedores.** La exclusión en el Registro de Proveedores
51 se regirá de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación administrativa, artículo
52 124 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Capítulo IV

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- Procedimiento de contratación administrativa**
- Sección I**
- Artículo 23- El cartel.** Contendrá las condiciones generales de la contratación y las especificaciones técnicas. Su contenido establecerá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- El Departamento de Gestión de Adquisiciones será el encargado de elaborar los carteles de licitación respectivos y deberá someter la revisión de los casos de Licitaciones Abreviadas y Públicas, ante la Asesoría Jurídica, dependencia que tiene un plazo máximo de cinco días hábiles para pronunciarse. En el caso de las Contrataciones Directas, deberá contar con el aval del superior jerárquico de la dependencia solicitante cuando el bien o servicio sea especializado. En las compras de menor cuantía, gastos fijos, adquisición de bienes y servicios que están bajo la competencia de la Alcaldía Municipal, basta con el visto bueno del encargado de Gestión de Adquisiciones.
- Artículo 24- Comisión de Contratación.** Estará integrada por el Coordinador (a) de Gestión de Adquisiciones, quien tendrá la coordinación de la misma y en ausencia de ésta quien le sustituya, el titular del área solicitante o un representante que él designe y la persona titular de la Asesoría Jurídica o su representante. Tendrá a su cargo el estudio, análisis, evaluación y recomendación de las licitaciones públicas, las licitaciones abreviadas y aquellas contrataciones previamente autorizadas por la Contraloría General de la República. La Gestión de Adquisiciones será la responsable de comunicar al Alcalde la recomendación emitida por esta comisión, quien elevará al Concejo Municipal, los actos de adjudicación, infructuosidad o declaratoria desierta del proceso de Contratación Administrativa, según corresponda.
- Cuando la naturaleza de la contratación requiera asesoría técnica a instancia de los miembros de esta comisión, podrán participar otros funcionarios de la Municipalidad en cuyo caso, actuarán con voz pero sin voto. Los criterios que emitan estos asesores, no son vinculantes para la comisión, pero para apartarse de éstos, deberán fundamentar ampliamente las razones para ello, asumiendo en tal caso la total y plena responsabilidad de dicho acto. El quórum para sesionar será con la totalidad de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple.
- Artículo 25- Criterios de evaluación.** La dependencia solicitante adjuntará al pedido de artículos y o servicios, las especificaciones técnicas y los criterios que se considerarán para la calificación técnica de las ofertas, con sus respectivos parámetros y escalas de evaluación; dentro de estos podrán incluirse aspectos tales como el precio, experiencia, tiempo de entrega, garantías y otras condiciones propias de la naturaleza de la contratación. La calificación mínima para que una oferta pueda resultar adjudicada, no podrá ser inferior a 70 sobre 100, al ponderar cada uno de los factores por evaluar. Todo lo anterior debe ser incluido en el cartel.
- Artículo 26- Invitación a participar.** Gestión de Adquisiciones será la encargada de dar la divulgación al cartel según el procedimiento que se trate y por los medios definidos en el RLCA.
- Artículo 27- Modificaciones al cartel y prórrogas al cartel.** Las modificaciones a las condiciones y especificaciones del cartel, serán divulgadas por los mismos medios utilizados para cursar invitación, con al menos tres días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para recibir ofertas, siempre que estas modificaciones no cambien el objeto de la contratación ni constituyan una variación fundamental en la concepción original del mismo.
- Cuando se trate de simples aclaraciones pedidas o acordadas de oficio, que no impliquen modificaciones en los términos de referencia, La Gestión de Adquisiciones las incorporará de inmediato al expediente y les dará una adecuada difusión. Las prórrogas del plazo para recepción de ofertas, deberán estar divulgadas a más tardar veinticuatro horas antes de la hora que previamente se hubiere señalado como límite para la presentación de ofertas.
- Artículo 28- Recepción de ofertas.** Las ofertas deberán presentarse en el lugar o plataforma tecnológica que se designe, a más tardar en la fecha y hora señaladas en el cartel para la recepción y apertura, serán entregadas en un sobre cerrado en los casos que corresponda, en el que se consigne; como mínimo, número y nombre del concurso para el cual se está ofertando, así como el nombre o razón social de la persona física o jurídica que presenta la propuesta, misma información en el caso de recepción por medio de la plataforma tecnológica.
- Deberá estar acompañada de los demás documentos y atestados solicitados por el cartel respectivo.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- 1 **Artículo 29- De la apertura:** La Gestión de Adquisiciones levantará un acta en la que se
2 consignará fecha, hora, lugar y funcionarios presentes designados a ese efecto; los oferentes o sus
3 representantes podrán intervenir en el acto y hacer observaciones generales, reservando sus
4 solicitudes concretas para el momento establecido en el procedimiento. Adicionalmente, se hará
5 constar número y objeto del concurso, nombre o razón social de los oferentes, indicando el número
6 de cédula de identidad o cédula de persona jurídica, entre otros.
- 7 **Artículo 30- Vigencia de la oferta:** La oferta se presume vigente por todo el plazo estipulado en el
8 cartel o, en su defecto, durante el plazo máximo para disponer el acto de adjudicación, según lo
9 establece el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- 10 **Artículo 31- Subsanación y aclaraciones de las ofertas.** Dentro del plazo previsto por el
11 RLCA, la Gestión de Adquisiciones solicitará por escrito a los oferentes que subsanen cualquier
12 defecto formal o se supla cualquier información o documento trascendente omitido, en tanto no
13 impliquen modificación o alteración de las condiciones establecidas en cuanto a las obras, bienes
14 y/o servicios ofrecidos, o varíen las propuestas: económica, de plazos de entrega, ni garantías de lo
15 ofertado. Dichas subsanaciones deberán presentarse por escrito dentro de un plazo máximo de tres
16 días hábiles, de no atenderse la solicitud de subsanar, se descalificará la oferta, siempre que la
17 naturaleza del defecto lo amerite, según lo dispuesto en el artículo 82 del RLCA.
- 18 Excepcionalmente, a solicitud del oferente y en casos debidamente justificados, la Gestión de
19 Adquisiciones podrá prorrogar el plazo indicado hasta por un período igual para subsanar el
20 defecto formal o suplir la información o documento omitido.
- 21 **Artículo 32- Estudio y valoración de ofertas.** La Gestión de Adquisiciones para licitaciones
22 públicas y abreviadas estudiará y seleccionará las ofertas con el apoyo técnico de la Dirección
23 usuaria o competente y la Asesoría Jurídica o su representante, dentro de los plazos establecidos al
24 efecto. La recomendación de adjudicación, se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, a
25 falta de estipulación expresa en el mismo, el plazo será de veinte días hábiles, contados a partir del
26 acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo tomará el acuerdo de
27 adjudicación.
- 28 **Artículo 33- Recomendación de la adjudicación.** La recomendación de adjudicación deberá
29 contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las
30 ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o
31 aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de
32 las contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán en un
33 eventual contrato. Esta recomendación será remitida por La Gestión de Adquisiciones a la Alcaldía
34 para que ésta la eleve a conocimiento del Concejo, órgano responsable de dictar la adjudicación.
- 35 **Artículo 34-** En lo referente a la Contratación Directa por escasa cuantía, los plazos para
36 convocar la recepción de ofertas será de tres a cinco días hábiles máximo, y el plazo para emitir la
37 resolución de adjudicación será de diez días hábiles máximo, contados a partir del acto de apertura.
38 La adjudicación tendrá sustento en los criterios técnicos y legales emitidos por las instancias
39 correspondientes y demás documentos del expediente administrativo de la respectiva contratación.
- 40
- 41 Las instancias competentes para emitir el Acuerdo o Resolución de Adjudicación, podrán apartarse
42 de los criterios técnico y jurídico, dejando constancia expresa y razonada en el expediente
43 respectivo y tomando como base a esos efectos, otro criterio de la misma naturaleza, el cual deberá
44 ser agregado al expediente.
- 45
- 46 **Artículo 35- Comunicación.** La Gestión de Adquisiciones será la encargada de comunicar a los
47 oferentes los acuerdos o resoluciones de adjudicación dentro de los plazos y parámetros previstos
48 en el RLCA.
- 49
- 50 **Artículo 36- Formalización contractual.** Los contratos se formalizarán en instrumento público
51 o privado de conformidad con los requerimientos legales y cartelarios aplicables. Por la
52 Municipalidad lo suscribirá la persona que ocupe la Alcaldía y por el contratista, su apoderado o
53 representante, debidamente acreditados.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

Artículo 37- Dependencia encargada de la elaboración de los contratos. La dependencia encargada de elaborar contratos, cuando así se requiera, será La Asesoría Jurídica que velará porque en dichos instrumentos se incorporen al menos las siguientes disposiciones: precio, tiempo de entrega, forma de pago, características técnicas del objeto contratado y cualquier otro aspecto atinente.

Artículo 38- Otras modalidades de formalización. Esta formalización podrá omitirse si de la documentación originada por el respectivo procedimiento de contratación, resultan indubitables los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes, en este caso, el documento de ejecución presupuestaria denominado orden de compra, constituirá instrumento idóneo para continuar con los trámites de pago respectivos, todo bajo la responsabilidad del funcionario que la emite.

SECCIÓN II

Garantías

Artículo 39- Disposiciones sobre garantías de participación. En las licitaciones abreviadas y públicas obligatoriamente, y en los demás procedimientos, facultativamente, se exigirá a los oferentes una garantía de participación, cuyo monto y la forma se definirá en el cartel hasta un cinco por ciento del monto total ofertado, deberá tener una vigencia mínima de un mes contado a partir de la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

Los documentos aportados como Garantía de Participación deben ser presentados en el Área de Ingresos y Gastos (Tesorería Municipal),, antes de la hora de apertura de las ofertas. Es competencia de esa Área (Tesorería Municipal), en coordinación con la Gestión de Adquisiciones, autorizar la devolución de las garantías de participación.

Artículo 40- Disposiciones sobre garantías de cumplimiento. Las garantías de cumplimiento serán devueltas, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que la Municipalidad haya realizado la recepción definitiva del objeto contratado, de lo cual deberá quedar constancia en el expediente. Cuando en los carteles de licitación se establezca un plazo distinto, prevalecerá lo indicado en el cartel.

La garantía de cumplimiento es requisito previo para la firma del contrato, para tales efectos debe ser entregada en la Tesorería Municipal según el plazo indicado en el cartel o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación. Será responsabilidad de la Gestión de Adquisiciones dar seguimiento al estado de vigencia de las garantías de aquellos casos en los cuales los contratos sean a prórrogas o modificaciones.

Artículo 41- Formas de rendir las garantías. La forma de rendir garantías será indicada en el cartel y podrán rendirse mediante las siguientes formas:

1. Depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en país, o de uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; Certificados de Depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.
2. Dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un banco del mismo sistema, presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la Municipalidad.
3. Las garantías pueden rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda.

SECCIÓN III

Recursos

Artículo 42- Recursos de objeción al cartel ante la Contraloría General de la República. Cuando se presente un Recurso de Objeción al Cartel, cuya resolución sea competencia de la CGR, la Gestión de Adquisiciones, a instancia de dicho ente, remitirá dentro del plazo conferido para tal efecto, el expediente de la contratación incluido el criterio de la administración en cuanto a la impugnación presentada. La Gestión de Adquisiciones, si así fuere procedente, solicitará a la unidad solicitante o a cualquier otra dependencia toda la información que se requiera con el fin de

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

satisfacer el pedido del órgano contralor. La unidad a la que se le hubiese requerido criterio, deberá remitir dentro del plazo previsto por la Gestión de Adquisiciones, la información solicitada. Corresponde a la jefatura de la Gestión de Adquisiciones, suscribir el oficio de respuesta del recurso interpuesto, salvo que la CGR expresamente disponga algo diferente.

Artículo 43- Recurso de objeción al cartel ante la Administración. La Gestión de Adquisiciones será la dependencia competente para tramitar la impugnación al pliego de condiciones que llegase a presentarse en el procedimiento de contratación. En caso que el recurso se interponga ante una dependencia diferente a la Gestión de Adquisiciones, el titular de la dependencia remitirá la documentación a la misma dentro del día hábil posterior a su recibo.

La Gestión de Adquisiciones, dentro del plazo que al efecto defina, podrá contar con la asesoría de la unidad solicitante y la Asesoría Jurídica, cuando así se requiera, dentro del ámbito de sus competencias, a efecto de disponer de los dictámenes técnicos y jurídicos pertinentes.

La Gestión de Adquisiciones contará con el plazo de cuatro (4) días hábiles para preparar el documento que contendrá la recomendación de resolución del recurso interpuesto. Una vez resuelto, la Gestión de Adquisiciones notificará al recurrente, para lo cual dispone de dos (2) días hábiles. De acogerse parcial o totalmente el recurso, la Gestión de Adquisiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes posteriores a la comunicación al recurrente, modificará en los términos correspondientes al cartel y gestionará la divulgación del ajuste en los plazos para la recepción de ofertas, cuando así se requiera y lo hará constar en el expediente de la contratación.

Artículo 44- Recurso de revocatoria. Tratándose del recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación, una vez recibido el mismo, la dependencia ante la que haya sido presentado, deberá remitirlo de inmediato a la Gestión de Adquisiciones, en razón de ser ésta la dependencia competente para tramitarlo.

Si el recurso resulta manifiestamente improcedente, la Administración por medio de la Gestión de Adquisiciones, deberá resolver y notificar su decisión al solicitante en el término de dos días hábiles. Cuando el recurso deba acogerse, el órgano o dependencia que haya dictado la adjudicación, deberá resolver con el apoyo de criterios técnicos y jurídicos dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación. Lo que resuelva dicho órgano o dependencia, agotará la vía administrativa.

Artículo 45- Recurso de apelación. En el caso de recursos de apelación interpuestos contra el acto de Adjudicación, dentro del plazo que señale la Contraloría General de la República, la Gestión de Adquisiciones remitirá debidamente foliado el expediente administrativo de la licitación y apercibirá por escrito a los oferentes a efecto de que mantengan o restablezcan la vigencia de las ofertas y de las garantías de participación.

Una vez notificado el auto inicial emitido por la CGR, la Gestión de Adquisiciones remitirá a la unidad solicitante de la contratación, la documentación correspondiente a efecto de que procedan con el estudio y análisis de los alegatos del apelante. Ésta, con el visto bueno de su titular, presentará ante la Gestión de Adquisiciones el informe respectivo en el transcurso de los dos (2) días hábiles siguientes. La Gestión de Adquisiciones, una vez que cuente con los alegatos requeridos y a más tardar el quinto día hábil posterior a la notificación del auto inicial, enviará a la CGR las argumentaciones solicitadas, salvo a que la CGR establezca un plazo distinto.

SECCIÓN IV

Ejecución contractual

Artículo 46- Recepción de obras, bienes y servicios. La recepción de bienes y obras, deberá quedar consignada en un acta, la cual será levantada para cada procedimiento de contratación por separado. La dependencia u órgano técnico responsable de su levantamiento deberá llevar un control consecutivo de las recepciones que realiza durante cada año calendario. En lo relativo a bienes, la dependencia encargada del levantamiento de las actas será la Gestión de Adquisiciones, o el encargado de bodega, según corresponda, quien dependiendo de la naturaleza del objeto

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

contratado, deberá contar con la colaboración de los funcionarios especializados que sean necesarios, a efecto de respaldar debidamente los intereses de la institución en el acto de recepción. Para la recepción de obras, el encargado de realizar el levantamiento de las actas respectivas, será el funcionario designado como órgano técnico responsable de la misma. Al igual que para la recepción de bienes, las actas deberán llevarse de forma consecutiva para cada procedimiento de contratación adjudicado. La numeración consecutiva deberá responder al trabajo que se realice durante cada año calendario. Todas las actas originales se deberá remitir a la Gestión de Adquisiciones a más tardar dentro del tercer día de su levantamiento, dicha dependencia deberá darle el trámite respectivo e incorporarlas al expediente de que se trate.

Artículo 47- Recepción de bienes. Para la recepción de bienes la Gestión de Adquisiciones o el funcionario de la bodega que al efecto se designe, será el responsable del levantamiento del acta respectiva, en la cual deberá consignarse como mínimo: cantidades, calidades, características y naturaleza de los bienes. Adicionalmente, se dejará constancia de cualquier otra información que se estime necesaria o pertinente para el adecuado respaldo de los intereses de la institución. El acta deberá ser suscrita por el representante de la Municipalidad y por el contratista o el representante que éste haya designado. Si la cantidad de bienes a recibir es muy alta y variada, bastará con un acta resumen, que haga referencia a los documentos principales del expediente que especifican la cantidad, calidad y naturaleza de los bienes respectivos. Cuando deban recibirse bienes, cuya naturaleza requiera de la valoración de técnicos especializados para el adecuado respaldo de los intereses de la institución, la Gestión de Adquisiciones deberá coordinar con la dependencia que corresponda, a efecto de que se designe él o los funcionarios que deban participar de tal recepción, dicha designación será obligatoria para la dependencia especializada de que se trate y esos funcionarios deberán suscribir el acta de recepción levantada, junto con las personas indicadas en el párrafo anterior. Igual obligación de coordinación y levantamiento de actas, deberá observarse para aquellos casos en que se haya pactado la recepción del objeto del contrato, por “entregas parciales”.

Artículo 48- Contratación de servicios. Tratándose de la contratación de servicios, dada la periodicidad con que los mismos serán recibidos, la dependencia solicitante y designada como órgano técnico responsable, durante la etapa de ejecución, deberá realizar informes periódicos de la prestación del servicio. En dichos informes deberán ser consignadas las condiciones en que se recibe el servicio, así como la satisfacción o cumplimiento de lo pactado. Esos informes periódicos deberán ser remitidos a la Gestión de Adquisiciones para que les dé el trámite respectivo y los anexe al expediente de la contratación de que se trate. El órgano técnico correspondiente, deberá coordinar con la Gestión de Adquisiciones las situaciones que durante la ejecución contractual pudieran desembocar en el establecimiento de una eventual sanción, resolución o rescisión del contrato. La frecuencia con que deban elaborarse dichos informes, dependerá de la modalidad fijada para la prestación del servicio y deberán enviarse a la Gestión de Adquisiciones, a más tardar dentro del tercer día de haber recibido la prestación del servicio.

Artículo 49- Recepción de obras. Se llevarán a cabo dos tipos de recepción:

1. **una recepción provisional**, por realizarse como máximo 15 días después de que el encargado de la obra haya notificado por escrito la finalización de las obras de construcción, así como el día y hora propuestos para hacer la entrega a quien corresponda y
2. **una recepción definitiva**, por efectuarse, como máximo, dos meses después de la fecha de la recepción provisional, salvo que en el cartel se haya indicado un plazo diferente.

En ambos casos, previa revisión de la obra, la parte técnica a cargo elaborará un acta de recepción, donde se indicará cómo se desarrolló el proceso constructivo y la condición en que se recibe la obra; para la recepción provisional se indicará al menos, si ésta se recibe a satisfacción o bajo protesta, en cuyo caso se señalarán las causas de ello, para que el constructor proceda a corregir los problemas; en el acta de recepción definitiva se señalarán como un mínimo lo siguiente:

- a- Un resumen de los aspectos señalados en el acta provisional.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- 1 b- Si la ejecución fue parcial o total
- 2 c- Si se efectuó en forma eficiente o deficiente (en este caso señalar porque)
- 3
- 4 d- Si hubo sanciones o se ejecutaron las garantías.
- 5 e- Si las obras se reciben a satisfacción o bajo protesta, en este caso las razones para que esto
- 6 sea así.
- 7 f- La calidad y la cantidad de las obras ejecutadas.
- 8 g- El monto cancelado y el que falta por cancelar por concepto de avance de la obra, ajustes de
- 9 precios, obras extraordinarias y cualquier otro rubro contemplado, si la recepción es parcial
- 10 y si la recepción es definitiva las cuentas deben de estar finiquitadas.
- 11 En todo caso, para el control y ejecución de las obras impulsadas por la Municipalidad, resultaran
- 12 de acatamiento obligatorio, las disposiciones contenidas en los manuales y demás normativa que al
- 13 efecto emita la CGR.
- 14

15 **Artículo 50- Vicios ocultos, responsabilidad disciplinaria y civil en la ejecución de obras.**
16 El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al
17 constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si éstos afloran durante los diez años
18 posteriores a la fecha de la recepción definitiva. Por otra parte, la Administración tiene un período
19 de cinco años para reclamar al contratista la indemnización por daños y perjuicios, plazo que
20 también se aplica cuando el funcionario designado por ella para hacerse cargo de la obra, también
21 haya incurrido en responsabilidad civil; la responsabilidad disciplinaria por faltar a sus
22 obligaciones durante la ejecución de la obra, prescribe según los criterios dispuestos en el artículo
23 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428.

24
25 **Artículo 51- Modificaciones a los contratos.** La Municipalidad podrá aumentar o disminuir
26 para un contrato, el objeto de la contratación, conforme lo disponen los artículos 12 de la LCA y
27 200 del RLCA.

28
29 **Artículo 52- Prórrogas para los plazos de entrega.** La prórroga en la ejecución de los
30 contratos se regirá por lo dispuesto en el artículo 198 del RLCA. La valoración y aprobación de
31 ésta, la efectuarán conjuntamente el superior de la unidad solicitante y la Gestión de
32 Adquisiciones. Todo lo actuado, deberá quedar debidamente documentado en el expediente
33 administrativo del concurso. Cuando el contrato haya sido refrendado por la Contraloría General de
34 la República, a efectos de prorrogar su plazo, se elaborará un Adendum, el cual será remitido al
35 ente contralor para su respectivo refrendo.

Sección VI Remate

36
37
38
39 **Artículo 53- Remate:** Los procedimientos de remate estarán regulados por los artículos 101 y 102
40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y puede ser utilizado para la venta o
41 arrendamiento de bienes muebles o inmuebles con valor comercial.

42 **Artículo 54- Procedimientos para llevar a cabo remates:** El procedimiento para llevar a cabo
43 remates de bienes estará regulado por el artículo 102 del Reglamento a la Ley de Contratación
44 Administrativa. La Dirección Gestión de Adquisiciones será la unidad municipal encargada de dar
45 trámite a dicho procedimiento, una vez recibida la orden de pedido de remate de parte de las
46 unidades solicitantes. Sus funciones serán las siguientes:

- 47 1. Solicitar avalúo ante la Dirección General de la Tributación Directa con el fin de determinar
- 48 los gravámenes y tributos que afectan los bienes del remate. El monto determinado debe ser
- 49 incluido como información en la invitación a participar ya que debe ser asumido por el
- 50 interesado.
- 51 2. Girar invitación a participar en el Diario Oficial la Gaceta o podrá girar invitación en dos
- 52 diarios de circulación Nacional, cuando así lo considere pertinente.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- 1 3. Preparar todos los requisitos que sean necesarios previo al acto del remate; tales como:
2 avalúo y descripción sobre las características del bien a rematar: precio base, lugar y fecha
3 en que podrán ser examinados, así como asegurar que los bienes estarán disponibles para
4 ser examinados por los interesados.
- 5 4. Presidir el acto de adjudicación del remate, asistido con un secretario, un pregonero y un
6 asesor jurídico designado por la Alcaldía Municipal.
- 7 5. Elaborar y firmar el acta que determine el resultado del acto de remate; será facultativo
8 determinar si formalizará el acto mediante contrato o escritura pública.

9 **Artículo 55- Del arrendamiento de bienes (leasing):** Cuando resulte efectivo y conveniente para
10 los intereses de la Municipalidad tomar en arriendo bienes muebles, tales como equipo o
11 maquinaria, con opción de compra o sin ella, la Administración deberá seguir los procedimientos
12 de Licitación Pública, Licitación Abreviada, o Contratación Directa, de acuerdo con el monto o
13 causal de la contratación y el volumen de su presupuesto ordinario, conforme con los parámetros
14 que establece la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 156 del Reglamento a la Ley de
15 Contratación Administrativa. Además, el cartel o pliego de condiciones que regule el
16 procedimiento de contratación y su contrato, establecerá los términos y condiciones de su ejecución
17 y funcionamiento.

SECCIÓN V

Del precio y pago

20 **Artículo 56-** Los precios cotizados deberán ser firmes, definitivos e invariables durante el
21 periodo de vigencia de la oferta; expresados en números y letras coincidentes. En caso de
22 discrepancia, prevalecerá lo expresado en letras. Asimismo, de existir diferencia entre los montos
23 unitarios y totales, prevalecerá el monto más bajo. Los precios podrán cotizarse en colones
24 costarricenses o en la moneda definida en el cartel. Aquellos materiales que sean cotizados en
25 contratos de obra como materiales de importación y que posteriormente sean comprados en plaza,
26 serán cancelados contra presentación de la factura del proveedor nacional. El monto a cancelar no
27 deberá superar lo cotizado en moneda extranjera y no incluirá los impuestos que hubiesen
28 correspondido a la nacionalización de este producto.

29 Cuando los productos ofrecidos sean de importación y el oferente sea una firma domiciliada
30 fuera del territorio nacional, el cartel o términos de referencia establecerá los Incoterms que
31 permitan determinar los elementos que componen el precio, por lo que será obligatorio para todo
32 oferente cotizar en la forma solicitada, en caso de omisión, la Administración procederá a
33 descalificar la oferta. Tratándose de productos en plaza la oferta deberá indicar siempre el precio y
34 la naturaleza de los impuestos que la afectan. Su omisión tendrá por incluido en el precio cotizado
35 los impuestos que lo graven.

36 **Artículo 57- Forma de pago.** Los pagos a proveedores y a los arrendatarios se harán contra la
37 prestación del servicio, recepción de bienes o avance de la obra, a entera satisfacción de la
38 Municipalidad, resultando absolutamente nula cualquier estipulación en contrario.

39 En contratos continuados de servicios, los pagos se harán mensualmente contra el avance en la
40 prestación de los mismos, salvo que el cartel estipule otra diferente, recibidos a entera satisfacción
41 de la Municipalidad.

42 En contratos de arrendamiento se pagará por mes vencido. En las contrataciones de obra, el cartel o
43 términos podrán establecer que se concederán en forma excepcional anticipos durante la ejecución
44 de la obra con el objeto de cubrir parte de los costos directos de los renglones de trabajo. Dicho
45 anticipo en ningún caso podrá ser superior al 30% del monto contratado para el componente local.
46 Todo anticipo de pago, debe ser respaldado en su totalidad por el contratista con una garantía
47 colateral e incondicional que deberá cumplir con las formalidades y requisitos establecidos en el
48 RLCA. De aprobarse un anticipo quedará obligado el inspector del contrato para deducir de cada
49 uno de los pagos el porcentaje correspondiente al anticipo realizado.

50 El funcionario que ejecute un pago en contravención de estas disposiciones, incurrirá en
51 responsabilidad laboral y patrimonial al igual que el funcionario que, careciendo de motivo, retenga

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

un pago a un proveedor determinado. Para tal efecto, el órgano fiscalizador informará a la Alcaldía, el cual gestionará las acciones disciplinarias pertinentes.

Artículo 58- Trámite de pago. Los bienes en plaza se pagarán quince (15) días hábiles posteriores a la presentación para el cobro de la factura en la Gestión de Adquisiciones. Para servicios o contratación de obra, se cancelará mediante pagos parciales, de acuerdo con cálculos basados en el progreso semanal del trabajo terminado y del equipo y materiales suplidos conforme lo presente el contratista y lo apruebe la unidad solicitante. Estos pagos parciales se harán efectivos dentro de los quince (15) días hábiles después de la aprobación de esa unidad.

Los pagos se efectuarán en colones costarricenses. Toda factura por avance de obra deberá estar debidamente timbrada. La Municipalidad podrá reconocer pagos mayores a los que se consignan en el programa físico financiero de la oferta, de acuerdo con su disponibilidad de fondos.

Los pagos parciales se considerarán como adelantos basados en simples estimaciones; por lo tanto, estarán sujetos a pruebas y certificados de calidad y a la eventual corrección final. No implicará aceptación por parte de la Municipalidad, de los materiales o trabajos rendidos.

Tratándose de contratos para suministro de bienes, de previo al trámite de pago, se constatará la correcta recepción de la prestación contractual, observando al respecto las disposiciones contenidas en los artículos 153 y 154 del RLCA.

En los contratos formalizados en moneda extranjera y que serán pagaderos en colones, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, siempre y cuando el adjudicatario no haya incurrido en mora por entrega tardía, en cuyo caso se descontarán los días de atraso para computar el tipo de cambio a utilizar a los efectos que la paridad cambiaria a referenciarse, sea la que corresponde a la ejecución contractual normal.

Cuando se trata de compras en el exterior, para su pago se seguirán las normas y costumbres del comercio internacional.

Capítulo V

Sección I

Perfeccionamiento Y Formalización Contractual

Artículo 59- Orden de Compra. Cuando no resultara necesaria la formalización de un contrato, la orden de compra que emita La Gestión de Adquisiciones constituirá el documento idóneo mediante el cual se autorizará la ejecución contractual para la adquisición de bienes y servicios y el trámite de pago, bajo la responsabilidad del funcionario que la expida.

Artículo 60- Formalidades de la Orden de Compra. La orden de compra deberá contener la siguiente información:

1. Lugar y fecha
2. Nombre del adjudicatario
3. Cédula Jurídica o de identidad del Gestión de Adquisiciones
4. Número de solicitud
5. Descripción del bien o servicio
6. Cantidad, precio unitario y monto total
7. Tiempo de entrega
8. Firmas correspondientes
9. Destino

Artículo 61- Topes de contratación. Los montos para las distintas contrataciones se ajustarán anualmente, tomando como base las variaciones porcentuales en los límites económicos que establece el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, según disponga el ente Contralor.

Artículo 62- La Alcaldía Municipal está autorizada para comprometer los fondos o recursos económicos hasta el límite de la contratación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, límite que se actualizará conforme a la resolución que

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 anualmente emita la Contraloría General de la República, y según lo dispuesto en el Código
2 Municipal en el artículo 13, inciso e) y el artículo 17, inciso h).

3
4 **Artículo 63 -Vigencia.** Este reglamento entrará en vigencia, una vez cumplido el procedimiento
5 establecido en el Código Municipal 43

6
7 **Transitorio I: Derogatoria:** Este Reglamento deroga toda normativa interna anterior a la
8 promulgación del mismo, relacionada con los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios de la
9 Municipalidad de Desamparados.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

10 **17. Nota de la Sra. Hazel Torres Hernández, Alcaldesa en Ejercicio (no. 031).** Atendiendo solicitud
11 del Concejo, indica las razones por las cuales se suspendió el proceso licitatorio “Actualización del
12 levantamiento de la red vial cantonal de Desamparados”. Al respecto, señala la necesidad de
13 realizar un estudio exhaustivo de los aspectos técnicos, en virtud de las objeciones presentadas,
14 además de que se trataba de un proceso que no finalizaría en el año 2016, y el contenido
15 económico para dicha contratación pasaría a modificación en el año 2017, en el momento en
16 que se disponga del contenido presupuestario para tal efecto.

17 **Sr. Presidente:** Por lo que la Administración está indicando, tenía que ser un estudio más
18 exhaustivo de las observaciones que hizo este señor; además de que por cuestiones de
19 presupuesto, no alcanzaba para comprometer los fondos en el periodo del 2016; no sé si
20 deberíamos definir, porque se aprobó un cartel de licitación, no hemos adjudicado nada, la
21 Administración procede de acuerdo con lo establecido; básicamente se está desistiendo del
22 procedimiento de contratación con los argumentos que están dando; entiendo que es de
23 presupuesto; con las objeciones que hubo, no daba tiempo de sacarlo el año pasado, por lo
24 tanto el procedimiento se deja sin efecto; eso le contesta la Administración al Sr. Gerardo Vargas;
25 me parece que se debió de haber dado como respuesta, que por cuestión de tiempo y recurso
26 presupuestario, no daba; según me indica don Gilberth, sí le fue notificado al Sr. Gerardo Vargas
27 la razón por la que se desistía del proceso de licitación; me parece que en ese aspecto se estaría
28 cumpliendo; don Gilberth, revisar con Proveeduría que efectivamente se haya notificado, para
29 así estar todos tranquilos.

30 **Sr. Alcalde:** Una vez que un cartel o una licitación se pone al público, disposición o invitación, uno
31 de los procesos que lleva es que pueden existir objeciones; entonces, se le pasa a la parte
32 técnica correspondiente para que analice las objeciones; no obstante, recordemos que a fin de
33 año no nos dan mucho plazo y según lo que estamos entendiendo acá y lo que se determina, es
34 que con el cronograma que presenta la Proveeduría, por más que hubiéramos corrido
35 nuevamente, trayendo al Concejo los cambios al cartel, porque teníamos que traerlos para que
36 los vieran, una vez que los revisaran, lo aprobaran, volver a hacer la invitación... entonces, la
37 Proveeduría lo que hizo fue suspender el acto, y así lo hizo, porque no podía continuar; no
38 obstante, el área técnica no le da el informe para que indique si acepta o no las objeciones, pero
39 además de eso, señala que por el plazo que ya tenemos en el año, por más que corramos o por
40 más que queramos sacar el proceso, no podría quedar consolidado, con la limitación de que los
41 recursos están en el presupuesto 2016 y que requeriríamos, hasta que lo incorporemos

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 nuevamente en el presupuesto 2017, volver continuar con el trámite de contratación, lo cual es lo
2 más razonable en este momento, conforme los criterios que se han indicado.

3 **18. Nota del Sr. Gerardo Vargas Mora (no.003)** dirigida a la Proveeduría Municipal, Alcaldía
4 Municipal y al Concejo. Señala que el 5 de diciembre de 2016 se presentó un recurso de objeción
5 en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2016LA-000027-01 “Actualización del
6 levantamiento de la red vial cantonal del cantón de Desamparados”, por lo que al no cumplir la
7 Municipalidad con el plazo establecido por la Ley de Contratación Administrativa, para la
8 respuesta, dan por aceptadas todas las objeciones presentadas en el recurso. **Nota pendiente de
9 resolver en espera del informe de la Administración.**

10 **Sr. Secretario:** Se había solicitado la semana pasada un informe.

11 **19. Nota del Sr. Orlando González Jiménez (no. 002), Presidente de la Asociación Deportiva**
12 **Softbol para la Familia.** Se refiere a la nota presentada al Concejo y trasladada al Sr. Alcalde para
13 su recomendación, en cuanto a aprobar su solicitud de renovación del contrato para el uso del
14 estadio Cuty Monge. Señala que recibió un oficio de fecha 19 de diciembre de 2016, donde se
15 les indica, entre otras cosas, que la Administración no tiene interés en la renovación, siendo que el
16 20 de enero vence la autorización de uso de esas instalaciones. Dice llamarle la atención que la
17 Administración de la Villa tome una decisión tan tajante, sin rendir previamente un informe al
18 Concejo, el cual es la última instancia que aprueba o rechaza una solicitud, según el reglamento.
19 Se establecen otras situaciones en la nota que considera como persecución por parte de la
20 Administración, a la vez se plantea la petitoria para que se respete el convenio firmado para el
21 uso del estadio los domingos 8 y 15 de enero, se les renueve el contrato conforme lo solicitado y
22 en caso de que no se pueda resolver el asunto antes del 20 de enero, se les prorrogue el contrato
23 por dos meses más. **Nota pendiente de resolver en espera del informe de la Administración.**

24 **Sr. Secretario:** Es una nota de la semana pasada, donde se le solicitó al Sr. Alcalde rendir informe;
25 se presentó una nota, la código 44, recibida a las 4 de la tarde, donde el Sr. Alcalde está dando
26 el informe solicitado referente a la situación; es una nota de José Manuel Picado Abarca, Director
27 del Área Administrativa.

28 El Sr. Secretario, le da lectura a la nota (no. 44) donde dice informar sobre las razones técnicas y
29 financieras por las que no recomienda la renovación del contrato con esa entidad, entre estas,
30 por el hecho de que no resulta rentable, si se compara con la actividad del fútbol, asimismo, por
31 daños a la gramilla, que es apta para el fútbol pero no para otras disciplinas, amén de que el tipo
32 de pelota utilizada en sóftbol así como la fuerza de esta, se han generado daños en las bancas,
33 cuyo costo detalla.

34 **Reg. Allan Alfaro:** En razón de que recibimos este documento hasta el día de hoy a las 3:40, y ya
35 el Concejo había tomado la decisión de conformar una comisión para analizar este tema, estaría
36 sugiriendo que el documento sea trasladado a esa comisión, para que se rinda el dictamen
37 correspondiente y que acojamos la solicitud que había hecho en su oportunidad esta asociación,
38 para que se le amplíe el plazo por dos meses al contrato o convenio existente con la misma.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 **Sr. Presidente:** Incluso en la sesión anterior conversamos de convocar lo antes posible a la
2 comisión; don José, recuerda que le dimos la presidencia provisional; en todo caso, también se
3 pidió el reglamento de la Villa Olímpica, para el que se debe sacar el rato, porque es bien
4 extenso, y tiene reglamentado para cada una de las áreas, como las piscinas, los gimnasios y
5 para la cancha de futbol; en todo caso, creo que la cancha de futbol, desde su momento, sufrió
6 una transformación que vino a modificar radicalmente el concepto de Villa Olímpica; lo que
7 estaba pendiente era si se le otorgaba por dos meses el permiso, mientras se analizaba la
8 conveniencia o no; vemos en la nota los efectos de deterioro que podrían estarse generando,
9 pero no sé, don José, para cuándo se podría estar convocando, y como ya se había pasado el
10 tema a la Comisión de Villa Olímpica, que se vea ahí y determinar si se le da un permiso
11 provisional de dos meses, mientras se resuelve lo que al efecto corresponda.

12 **Reg. José Hernández:** Con relación a que esta comisión se conformó con los 7 miembros de las 7
13 agrupaciones presentes, voy a tratar de congeniar fecha, horario y lugar para reunirnos, y
14 mediante correo electrónico, para poder tener el quórum presente y el tema sobre el
15 reglamento de la Villa Olímpica, porque no es solamente eso, está también lo de la piscina y
16 demás cosas que se analizarían en esta comisión; entonces, apenas converse con todos los
17 miembros de las fracciones, estaré diciéndolo acá o enviándoles un correo, para reunirnos y que
18 cada uno vaya sacando tiempo en su agenda.

19 **Sr. Presidente:** Está el otro asunto del permiso provisional por dos meses, mientras se resuelve, pero
20 eso tendríamos que verlo por acuerdo. En virtud de que se le vence el contrato y los argumentos
21 que da el señor que firma la solicitud de la Asociación, habíamos conversado sobre otorgarle el
22 permiso por dos meses, mientras revisamos en detalle, a nivel de comisión y de acuerdo con el
23 reglamento, lo que proceda; básicamente sería someterlo a votación.

24 **Reg. Alfredo Salazar:** Quiero preguntar a cada uno de ustedes, señores regidores, si han estado un
25 domingo en el Estadio Cuty Monge, en la mañana, cuando está este grupo; ¿no?, entonces,
26 ¿qué votarán, si no se han dado cuenta de la situación que ocurre ahí?; irresponsablemente el
27 otro Concejo Municipal, junto con la Alcaldesa, aprobaron un contrato para práctica de un
28 deporte que no es para esa cancha; si a alguien se le ocurre que montará ahí una corrida de
29 toros, hay que aprobarlo y los que en algún momento han practicado algún deporte, sóftbol o
30 béisbol, saben que esas instalaciones no están para eso; considero, con todo respeto, que sería
31 irresponsable si hacen una prórroga; hay un informe que dice claramente que ya está
32 presentado, es cierto, no está a tiempo, pero así como eso, hay otra cantidad de cosas que se
33 han venido solucionando; ¿sabían que cuando asumimos la Villa, el Ministerio de Salud cerró las
34 piscinas?; ¿sabían que hay un equipo de futbol sala que usa todos los días que la da la gana y no
35 paga un cinco?; les rogaría, con todo respeto, que ojalá hablaran con los oficiales de seguridad
36 de la Villa, para que les cuenten las historias que han sucedido los domingos; espero que no me
37 haya salido de tono, pero es eso, vayan un domingo o conversen con los oficiales de seguridad
38 en la Villa, y les preguntan sobre eso, para que les cuenten las cosas que ellos ven.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 **Reg. José Hernández:** Para el compañero Regidor, sí conozco la Villa Olímpica desde que
2 comenzaron a hacer los movimientos de tierra y cuando vino Pelé a Desamparados para los
3 Juegos Nacionales; también en La Sabana, y ahí he visto el sóftbol, bola modificada, que es la
4 que se practica y, precisamente, para no ser irresponsables, palabras que usted usó, con relación
5 al Concejo anterior, es que el Sr. Presidente formó una comisión que se llama Villa Olímpica, para
6 poder conocer si este informe que se está dando es correcto, y hago uso de sus palabras,
7 conversaré con los oficiales, muchas gracias por esa recomendación, pero no puede decir que
8 podemos ser irresponsables, es una decisión colegiada de los compañeros si se le extiende, y si el
9 otro Concejo decidió, me imagino que tuvo algún motivo, y si la otra Alcaldesa, con quien lo vi
10 muy amigable, tomó esa decisión, está bien; aquí no estamos hablando de otras personas, es una
11 decisión si se le extiende mientras esta comisión valora aspectos importantes de la Villa Olímpica;
12 sé que está muy metido y su hijo es muy buen futbolista en Heredia y demás, pero desde que
13 comencé en periodismo, he estado en deportes y me conozco muy bien Desamparados en
14 materia deportiva; así que acataremos esas recomendaciones y conversaremos; no puedo decir
15 que la Villa Olímpica o el Estadio no sea apto para el tema de softbol; imagínense en el Estadio
16 Azteca... se hizo un partido de futbol americano, y es cancha natural, ¿por qué no se puede
17 hacer softbol en la Villa Olímpica?

18 **Sr. Presidente:** Hay un informe que llegó de la parte administrativa de la Villa Olímpica, si les
19 parece, veámoslo y de hoy en ocho tomamos la decisión si se da o no por dos meses el permiso
20 que se está solicitando; todavía estaríamos dentro del rango de tiempo.

21 **Sr. Alcalde:** Importante decirles que las áreas donde están las bancas están totalmente
22 deterioradas, se llevan sus bolazos y fueron despedazadas, fueron sustituidas actualmente, igual
23 que las bancas; naturalmente en esto a veces uno busca cómo ayudar y que todos se vean
24 beneficiados, pero muchas veces es más el daño y más costosa la medicina que llevar a cabo
25 acciones preventivas; la Administración hizo un informe objetivo, claro, hace una
26 recomendación, y para que se tenga fundamento, deberían existir criterios técnicos que
27 contradigan un argumento que está dando la Administración, porque de lo contrario estaríamos
28 en una cuestión de falta de objetividad y de criterios; ustedes son los que tienen los criterios, los
29 razonamientos y, Dios primero, con la sapiencia y la sabiduría para tomar las mejores decisiones,
30 no nos vayamos a lo personal, a una situación donde más bien estemos buscando a beneficiar a
31 uno u otro, sino que veámoslo a nivel de cantón; quiero aprovechar para decir que nuestros
32 objetivos son nuestros ciudadanos, ciudadanas, nuestros jóvenes, nuestras jóvenes, y la
33 infraestructura; tenemos que buscar cómo aprovechar al máximo, siempre y cuando no estemos
34 deteriorando el uso de la infraestructura que tenemos.

35 **Sr. Presidente:** Considero y reitero una vez más la situación que se dio con la Villa Olímpica, fue
36 lamentable, porque se creó un estadio de fútbol; si no me equivoco, ahí existía el diamante para
37 béisbol, pero como se creó la cancha de futbol, se fue, no solamente esa instalación, sino las que
38 había para otras actividades en atletismo; me parece que estamos un poco contra el tiempo,
39 hay un informe, la persona pide que se le dé dos meses; al menos haría lo siguiente, si les parece,
40 balanceando el asunto: darle el permiso por un mes y que en ese mes ya la comisión haya

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

1 podido analizar la situación de la Villa, este caso completo, porque si se habla de deterioro, da
2 igual, me imagino que en el área donde está el portero igualmente es donde más sufre una
3 cancha de futbol, sea cuál sea el material con que esté construida la superficie; no he visto, hasta
4 el momento, un futbolista que no se arrastre en una cancha; en realidad, no conozco los
5 implementos propiamente en calzado o cosa por el estilo, me parece que una bola de sóftbol
6 podría dañar menos que una de fútbol, pero no tenemos los criterios técnicos como para poder
7 hacer una comparación o evaluación; en razón de que hay una solicitud de que se amplíe con
8 un permiso por dos meses y también de que se está pasando el asunto a la comisión que se creó
9 para ese fin, me parece que lo conveniente sería que sea por un mes, a partir de la fecha en que
10 venza, y que en ese lapso la comisión haya evaluado la situación y se tome una decisión al
11 respecto.

12 **Reg. Rigoberto Pérez:** Considero que un mes es poco tiempo, porque tienen que planificar; en el
13 caso que no se le prorrogue el permiso, necesitan hacer su traslado, si es que lo harán; considero
14 que los dos meses es un lapso más que suficiente para ese caso; un mes es muy poco tiempo.

15 **Reg. Paola Jara:** Estoy de acuerdo respecto a que la comisión empiece a trabajar, especialmente
16 con este tema, pero apoyo que sean dos meses, porque si dentro de un mes la comisión dará el
17 dictamen, será ese día el que diremos que ya no; no habrá un tiempo adecuado para decirles
18 que no pueden entrenar más ahí; inclusive porque es un deporte que no se está apoyando a
19 nivel nacional y claramente se ha demostrado aquí, porque estamos diciendo que como no es
20 un lugar para eso, no los pongamos ahí; en lugar de proponer que construyamos un estadio de
21 béisbol y sóftbol, pero no; con base en eso, apoyo a la gente que busca hacer deporte, e incluir
22 a la sociedad en recrearse de esta manera; para mí un mes no es suficiente, que sean dos meses
23 y que ojalá la Comisión dé la resolución dentro de un mes; si este Concejo determina que no se le
24 renovará el convenio, que sea con un tiempo debido, no un par de días antes.

25 **Sr. Presidente:** Siento que deberíamos sopesar un poco en el sentido de la oportunidad o no, de
26 dar ese permiso; por aquí también surge otra inquietud, ¿estará la asociación a derecho?, es una
27 asociación deportiva, debería estar inscrita en el Comité Cantonal de Deportes con todas sus
28 valoraciones; en caso dado, planteaba un mes, pero ahora surge otro elemento; estaría de
29 acuerdo respecto a que se les dé los dos meses, pero siempre y cuando estén cumpliendo con la
30 reglamentación correspondiente en materia de deporte en este cantón, y es lo que maneja el
31 Comité Cantonal; entonces, se supone que toda asociación deportiva tiene que estar a derecho;
32 démosle el permiso por los dos meses, siempre y cuando todas sus condiciones legales se
33 encuentren a derecho; en este caso, elevar el tema al Comité Cantonal de Deportes, para que
34 nos den la información de si dicha asociación está debidamente inscrita.

35 Se toma el siguiente acuerdo:

36 **ACUERDO No. 2**

37 “El Concejo Municipal de Desamparados, en atención a la solicitud del Sr. Orlando González
38 Jiménez, Presidente de la Asociación Deportiva Sóftbol para la Familia, acuerda:
39

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 1. Prorrogar por dos meses el contrato para el uso de las instalaciones del estadio Cuty Monge, de
2 la Villa Olímpica. Lo anterior, condicionado a que esa organización esté a derecho en sus
3 condiciones legales.

4
5 2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Desamparados informar al Concejo
6 Municipal si la organización indicada está inscrita en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
7 de Desamparados.”

8
9 3. Trasladar a la Comisión de la Villa Olímpica, para el análisis y recomendación, la solicitud de
10 Asociación Deportiva Sóftbol para la Familia, para la renovación del contrato actualmente
11 vigente.” **Acuerdo definitivamente aprobado.** Se abstiene de votar la regidora Gabriela
12 González.

13 **Reg. Paola Jara:** Solo una aclaración; a lo que entiendo, es una asociación independiente; ellos
14 no reciben recursos del Comité de Deportes; por lo que vi en la documentación, están asociados
15 a un ente nacional, pero no pertenecen al Comité de Deportes, porque es una asociación
16 privada, ellos mismos cubren sus gastos; no le veo razón a que estén asociados al Comité.

17 **Reg. José Hernández:** Voy a la Universidad de Costa Rica, que no está afiliada al Comité de
18 Deportes y, si paga, participa; igual esta organización de sóftbol, si paga, se le presta; igual que
19 los carros que están participando y tienen que dar una sillas de ruedas, si pagan y si dan la silla,
20 utilizan las instalaciones; me parece que por ahí no hay que condicionar, porque se está
21 buscando ese estipendio, que la cuenta de la Villa Olímpica tenga ingresos; estamos
22 prorrogando que ellos se tomen las previsiones en caso de que la comisión recomiende que no
23 deban continuar, por lo que dice el informe; estoy en la sintonía de que no conozco
24 técnicamente si una bola de softbol golpea más o afecta más la cancha sintética; no podemos
25 condicionarlo a que haga estos esfuerzos rápidos para inscribirse, porque si se inscribe, debería de
26 alguna forma recibir dinero del Comité de Deportes, y para Juegos Deportivos esta disciplina no
27 está incluida dentro de las 23 que tiene ICODER.

28 **Sr. Presidente:** Hay bastante material por considerar y por tomar en cuenta por la Comisión de
29 Villa Olímpica, porque en alguna medida puede ser una organización privada sin fines de lucro;
30 esperemos que así sea, porque si es una organización privada con fines de lucro, están utilizando
31 las instalaciones y no es en su mayoría los vecinos de este cantón quienes se están beneficiando;
32 a eso habrá que ponerle atención; igual como lo han mencionado de otras actividades, como
33 que haya una silla de ruedas como pago o cosa por el estilo; el fin de la Villa es promover la
34 recreación y el deporte, independientemente del nivel de organización que haya; tenemos un
35 Comité Cantonal de Deportes, donde el Código es claro en todas sus competencias y alcances;
36 desde luego, independientemente me parece que instalaciones como la Villa, aunque sea el
37 Concejo el que autorice los permisos de uso, las diferentes disciplinas deportivas que se practican
38 en el Cantón deberían pasar por el filtro del Comité Cantonal de Deportes, porque es el ente que
39 por ley tiene la potestad en materia de deportes y recreación; revisemos si la asociación está a
40 derecho; aunque sea privada, no hay ningún problema; el acuerdo ya está tomado, esperemos
41 a ver qué resulta del estudio y por el momento esos dos meses están autorizados.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

1 **Reg. Gabriela González:** Tengo que justificar mi abstención al voto; por ética de mi partido
2 Liberación Nacional y por las disposiciones del Código Municipal, no voté.

3 **Mociones del Sr. Alcalde pendiente de aprobar**

4 **1. Moción de la Alcaldía Municipal (no. 9)** para reconocer como calle pública el acceso
5 ubicado al norte de la Oficina Regional de la Municipalidad de Frailes.

6 **Sr. Presidente:** De la información que pasó la Administración, me parece bien, incluso en el mapa
7 que vemos, son las cosas que me parece que no tienen sentido, porque si ven la foto, es la calle
8 que da acceso a la escuela de Frailes; toda la vida ha sido más pública que el Parque Central de
9 Desamparados, pero viene un formalismo para declararla como pública; por ejemplo, el paso del
10 Colegio Monseñor Odio hasta Paso Ancho, si aparece en el mapa oficial, es más pública; no sé si
11 esta calle que estamos atendiendo hoy, darle esa condición de calle pública... estoy seguro que
12 aparece en el mapa oficial, y ese es un requisito; entonces, creo que se cumple; la inquietud es
13 por qué declarar una calle pública cuando toda la vida ha sido pública, desde que conozco
14 Frailes; ¿cuál es la limitación?, ¿qué es lo que no se puede hacer, si la calle está asfaltada y es el
15 acceso a la escuela?, tiene todo, no sé cuál es la limitación, qué es lo que no se puede hacer
16 porque no exista esa declaratoria, pero es lo que está pidiendo la Administración y más bien ahí,
17 valga la oportunidad para que todos los compañeros tomemos en cuenta los alcances, las
18 consideraciones, las observaciones que hace la Sra. Jessica, porque puede servirnos para
19 cualquier otra calle, tal vez no en la zona urbana, estamos claros que en esto es la Ley de
20 Planificación Urbana y el Plan Regulador, pero en la zona rural está clarísimo qué calle se puede
21 considerar pública; incluso habla de servidumbres de 3 metros de ancho; léanlo, porque eso nos
22 permite, en lo sucesivo, cualquier otra situación que se presente de igual naturaleza en
23 cualquiera de los distritos rurales de este cantón.

24 Se aprueba la dispensa de trámite de comisión correspondiente. Se toma el siguiente acuerdo:

25 **ACUERDO No. 3**

26 **CONSIDERANDO**

27
28 **PRIMERO:** Que en el distrito de Frailes de Desamparados, en el costado norte de la Oficina Regional de la
29 Municipalidad, una porción de terreno se ha destinado a acceso de varias oficinas públicas, entre ellas la
30 escuela Cecilio Piedra Gutiérrez, el Cen-Cinai, la oficina del Acueducto y la propia Municipalidad.

31
32 **SEGUNDO:** Que esa finca corresponde a un resto de finca madre Folio Real 1-571594-000, de la cual se
33 generaron una serie de segregaciones, quedando precisamente ese resto de finca, el cual en la actualidad
34 funciona como una vía de acceso a esas fincas segregadas.

35
36 **TERCERO:** Que esas segregaciones no obedecieron a un proceso de urbanización en los términos de la Ley de
37 Planificación Urbana, más bien corresponde a un fraccionamiento con apertura de servidumbre de paso.

38
39 **CUARTO:** Que según la ubicación de dicha propiedad, la misma se ubica fuera del GAM, por lo que la
40 zonificación del Plan Regulador no es aplicable.

41
42 **QUINTO:** Que según los planos de catastro que originaron las fincas el acceso, se indica como servidumbre
43 de paso (planos SJ-1112212-2006 y el SJ-1105327-2006), adicionalmente los planos que utilizan esta
44 entrada indican que corresponde a una servidumbre de paso.

45

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

SEXTO: Que aparte de los antecedentes descritos, hay que indicar que la potestad de declarar un acceso como público, es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o de las municipalidades, según correspondan a vías nacionales o vías locales, respectivamente, tal y como se consigna en los artículos 1, 2, 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, por lo que en el presente caso, al tratarse de una vía localizada en el distrito de Frailes de Desamparados, sin que la misma se encuentre declarada como una vía nacional, le corresponde a esta Municipalidad declarar las vías de acceso como calles públicas locales o no.

SÉTIMO: Que el artículo 4 de la Ley de Construcciones dice: “*Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y **que de hecho esté destinado ya a ese uso público.***”

Esta norma reconoce la existencia de vías públicas constituidas de hecho, cuando por el simple uso público de las mismas adquieren ese carácter, tal y como ocurre en esta vía objeto del análisis, la cual no presenta impedimento al libre tránsito, y está al servicio público de cualquier administrado.

OCTAVO: Que del artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos se desprende que se presume como vía pública, todo acceso que por más de un año estuviere al servicio público, lo cual ocurre en el presente caso.

NOVENO: Que la misma Municipalidad de Desamparados ha reconocido este acceso como una vía pública, incluso le ha dado mantenimiento.

DÉCIMO: Que en la actualidad este acceso cuenta con un ancho de 6.00m y en algunos sectores presenta una acera de aproximadamente 1.00m de ancho, la calzada se encuentra asfaltada. Este tipo de acceso se puede clasificar según el Reglamento Para el Control Nacional de Fraccionamientos, artículo *III.2.6.5.*:

“De uso restringido: Son las terciarias que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 m, con una calzada de 5 m, y el resto podrá ser acera o zona verde. Su longitud será de 1,20 m. En los casos definidos en el Capítulo V se podrá admitir una calzada de tres metros (3 m) inclusive sin pavimento. (Así modificado mediante acuerdo de Junta Directiva en sesión N° 3773 del 17 de noviembre de 1987). Estas vías deberán tener áreas de estacionamiento cuya dimensión se calculará a razón de una por cada dos lotes o unidades de vivienda en caso de proyectos de vivienda. Cuando se demuestre que la relación de unidades de vehículos por familia puede ser menor, el INVU y la Municipalidad podrán admitir hasta un (1) puesto de estacionamiento por cada 10 unidades habitacionales. Se necesita además un puesto de estacionamiento por cada 50,00 m2 de comercio residencia requerido para la urbanización, ubicado preferentemente al frente de éstos o dentro de un radio de 100 m. Cuando el diseñador coloque vías con estas características es un mismo eje, deberá aislarlas adecuadamente mediante la construcción de franjas verdes que tengan un ancho no menor de seis metros (6,00 m.), para evitar que el tránsito de vehículos pueda en u futuro llegar a ser continuo. Si el diseño de esta franja separatoria se adecua para áreas de juegos infantiles, podrá contabilizarse dentro de las áreas a ceder al Municipio”.

DÉCIMO PRIMERA: Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política y 4 del Código Municipal, le corresponde a las municipalidades la administración de los intereses y servicios locales, lo que implica constitucional y legalmente un deber para los gobiernos locales, mejorar las condiciones de vida de sus administrados.

DÉCIMO SEGUNDA: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Frailes, ASOCDES, está de acuerdo con la declaración de calle pública.

POR TANTO: En virtud de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Desamparados acuerda reconocer en definitiva como calle pública el acceso ubicado al norte de la Oficina Regional de la Municipalidad, ubicada en el distrito Frailes de Desamparados y que corresponde a parte de la finca inscrita en el Registro Nacional bajo la matrícula de folio real 1-2571594-000, a nombre registralmente de la Asociación de Desarrollo Integral de Frailes de Desamparados. En lo que respecta al traspaso a favor de la Municipalidad, se autoriza a la Alcaldía Municipal proceder con la firma de la respectiva escritura, una vez

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

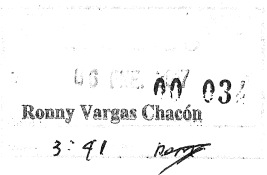
- 1 que la Asociación de Desarrollo inscriba el respectivo plano ante el Catastro Nacional.”**Acuerdo**
2 **definitivamente aprobado.**
3 Por solicitud del Reg. Allan Alfaro (presentada más adelante), se consignan los documentos atinentes a la
4 moción:



CED. JUR. 3-002-084366
Teléfono: 2244-0659 Fax: 2244-0537
Correo Electrónico: Asociados1977@gmail.com

San José, 03 de enero del 2017
ASOC.DES: 0001-2017

Señores(as)
Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS



Estimados(as) señores(as):

Según solicitud de declarar vía pública el camino que lleva a la Escuela Cecilio Piedra Gutiérrez, manifestamos nuestra anuencia a que este trámite se lleve a cabo.

Estamos de acuerdo en que se declare pública, tomando en cuenta que desde hace muchos años es de dominio público. Todos los accesos a dicho camino son de Instituciones Públicas: Oficina Municipal, Asada, CENCINAI y Escuela.

Sin otro particular,

Cordialmente,
**Asociación de Desarrollo
Integral de Frailes**
Céd. Jur. 3-002-084366
Fundada en 1977

Carlos Campos Morales
PRESIDENTE

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017



1

2 **20. Informe del Concejo de distrito de San Rafael Abajo (36)**, con relación a la solicitud de
3 información efectuada por el Sr. Jorge Vargas.

4 **21. Informe del Concejo de distrito de San Miguel (46)**, con relación a la solicitud de información
5 que hizo el Sr. Jorge Vargas.

6 **22. Nota del Concejo de distrito de Los Guido (43)** con relación a la solicitud de información
7 planteada por el Sr. Jorge Vargas. **Se incorporan al expediente y se remite copia al solicitante.**

8 **23. Nota del Sr. Alcalde.** Remite copia del oficio AMDSCPM 22-2017 de la Dirección de Seguridad
9 Ciudadana y Policía Municipal, donde se rinde informe respecto a la instalación de cámaras de
10 seguridad en el sector donde se ubica el salón comunal de Loto Dos, en San Jerónimo. **Se**
11 **traslada a los solicitantes.**

12 **Sr. Secretario:** El informe es de don David Hidalgo, se lo está dirigiendo a don Gilberth.

13 **El Sr. Secretario le da lectura al informe** donde se indica, entre otras cosas, que la instalación de
14 las cámaras no obedecen a una directriz municipal.

15 **Sr. Alcalde:** En esto hay que tener claridad; la Asociación de Desarrollo compra sus cámaras para
16 poder instalarlas en las zonas del salón comunal o de parque; tienen la administración y la
17 autonomía; le decía a David hoy, que estuve viendo el informe, por cuanto muchas veces los
18 vecinos nos reclaman como si fuéramos los responsables de todo; mañana sale una persona

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

poniendo una cámara en su cochera, y el vecino pasa por otro lado, diciendo que tenemos que investigarlo; eso es un problema; no obstante, le decía a David que uniera a la comunidad con seguridad comunitaria para concientizarlos de la importancia que tiene velar todos por la seguridad, más bien no criticar acciones importantes para el beneficio de esto, pero lo importante es que no tiene que ver con nosotros, no fuimos los responsables de eso, y si los vecinos se sienten disconformes, están las otras instancias competentes, en las cuales deben reclamar, y no hacerlo en esta municipalidad.

Sr. Presidente: Lo único que cabe es que en un proyecto de iniciativa comunal, me parece que sí debería intervenir la Municipalidad, porque hay que aprovechar la iniciativa, pero al menos que en la municipalidad quede registrado, en una base de datos, que la asociación de desarrollo está invirtiendo en seguridad, colocando unas cámaras, y que ellos ejercerán los controles de monitoreo; me parece que en esa parte debería haber ese nivel de comunicación, incluso me parece que hasta de autorización, porque al final de cuentas la Municipalidad administra su territorio y los intereses locales también; creo en eso, sería importante todo lo que se viene manejando, como la iniciativa de que un caso como estos tenga que canalizarse vía Municipalidad, porque no me parece que la Municipalidad no sepa que ahí se habían instalado esas cámaras y cómo fue el origen, pero la respuesta hacérsela llegar a los vecinos.

CAPÍTULO VI Asuntos varios (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, AUDITORÍA INTERNA)

1. Dictámenes de Comisión. No hay dictámenes de comisión.

2. Asuntos varios de la Alcaldía Municipal.

2.1. Moción de la Alcaldía Municipal, para reconocer como calle pública el acceso ubicado un kilómetro al norte de la iglesia de Frailes. **Se aprueba la dispensa de trámite de comisión correspondiente.**

Reg. Allan Alfaro: Me gustaría que los estudios que se adjuntan a esta moción, se incorporen en el acta correspondiente, para que tome nota el Sr. Secretario, tanto con esta moción como con la anterior.

Sr. Presidente: Como lo decía al principio del otro acuerdo, no sé si 130 es lo que se ocupa; por lo que conozco, la Municipalidad en años anteriores le ha dado mantenimiento, era el camino viejo, que comunicaba desde el bajo de Santa Elena hasta llegar a Frailes; va la carretera a Frailes y cruza el camino; entonces, no sé si con 130 metros se queda corto, porque me parece que es más longitud; es lo que pide la moción.

Reg. Susana Campos: En la página 3 vienen unas fotos y dice: “a la derecha, vivienda que aparentemente obstruye el paso”; me imagino que eso también traerá contratiempos.

Sr. Alcalde: En la parte donde hay una vuelta, es donde está esa vivienda; entonces, los ingenieros en el informe lo indican, pero el camino continúa.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

Sr. Presidente: Conozco ese trayecto y esa casa que está construida a la orilla del camino, pero de eso hace años; eso no alterará ni afectará; en realidad son unas cuantas casas las que hay, más que nada fincas cafetaleras a ambos lados del camino.

Se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 4

CONSIDERANDO

1. Que en el Distrito Frailes se localiza un acceso 1 km al norte de la Iglesia Católica. Dicho acceso geográficamente se ubica fuera de los límites del PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO "GRAN ÁREA METROPOLITANA", Decreto No.13583-VAH-OFIPLAN, del tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos, publicado en "La Gaceta" número 95 del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos.
2. Que dicho acceso muestra infraestructura básica de camino rural. El gráfico de ubicación de la vía en cuestión se encuentra en el oficio DU UCAT 034 2014 del 6 de mayo de 2014. (Adjunto)
3. Que en el Inventario Vial de la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad, dicho acceso tiene el Código C-01-03-213, según se indica en el oficio AMUGV 203 14 del 13 de junio de 2014. (Adjunto)
4. Que la vía cuenta con una longitud de 130 metros y un derecho de vía en promedio de 7.00 m, según se indica en el oficio DU UCAT 034 2014 del 6 de mayo de 2014. (Adjunto)
5. Que la Ley General de Caminos determina que las vías cantonales son de directa competencia de las Municipalidades.
6. Que el artículo 4 de la Ley de Construcciones indica lo siguiente:
“Definición. Vía Pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación, y que de hecho está destinado ya a ese uso público.”
7. Que la Unidad Técnica de Gestión Vial en vista a lo indicado en el Decreto N° 38578 – MOPT, MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR EL INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL, debe realizar una serie de valoraciones con el fin de determinar un acceso como de carácter público y así ser incluido dentro del inventario.
8. Que la inclusión del camino de referencia dentro del Inventario Vial de la Unidad Técnica de Gestión Vial, determina que el mismo fue valorado desde la metodología señalada.
9. Que el Inventario Vial contiene un factor de publicidad del carácter de los accesos ante terceros.
10. Que la Municipalidad mantiene una obligación de contar con un Inventario Vial actualizado.
11. Que el artículo 33 de la Ley General de Caminos, indica que se presume como vía pública, todo acceso que por más de un año estuviere al servicio público, lo cual ocurre en este caso.
12. Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política y el 4 del Código Municipal, le corresponde a las municipalidades la administración de los intereses y servicios locales, lo que implica constitucionalmente y legalmente un deber para los gobiernos locales, de mejorar las condiciones de vida de sus administrados.

POR TANTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Desamparados acuerda reconocer en definitiva como calle pública, el acceso ubicado 1 km al norte de la Iglesia de Frailes, en una dimensión de 130 metros con un derecho de vía promedio de 7.00 metros, el cual se encuentra registrado en el Inventario Vial de la Municipalidad bajo el Código C-01-03-213.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Por solicitud del Reg. Allan Alfaro, se consignan los documentos atinentes a la moción.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

1



Desamparados
GOBIERNO LOCAL
Solidarios • Comprometidos

UNIDAD DE GESTIÓN VIAL

13 de junio de 2014
OFICIO N° AMUGV-203-14

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
DIRECCIÓN DE URBANISMO
Rueda 09

16 JUN 2014
Hora: 10:05
Isabel

Señores y Señoras
Comisión de Urbanismo

Estimados señores (as):

Reciba un cordial saludo. Con referencia al oficio N° DU-UCAT-034-2014, nos permitimos informar lo siguiente:

- Que la vía en estudio, se encuentra registrada en el inventario de la red vial cantonal y cuyo código es el C-01-03-213.
- Que el 9 de junio de 2014, se realizó inspección al sitio y se observó que el camino posee la infraestructura básica de un camino rural, tal como lastrado evacuación pluvial; como cuneta en tierra, posee un derecho de vía irregular y no posee conectividad con otro camino, contrario a lo que se observa en el croquis adjunto en el oficio DU-UCAT-034-2014.
- La vía tiene una longitud aproximada de 130 metros, y se observan 3 unidades habitacionales.
- Se observa al final del camino una vegetación, típicas de un terreno con un alto contenido de humedad, por lo que es recomendable que la Unidad Técnica Ambiental analice la zona.

Sin otro en particular se despide de usted,

Muy atentamente,

Ing. Asdrúbal Fonseca Pineda
Unidad Gestora Vial



2



Desamparados
GOBIERNO LOCAL
Solidarios • Comprometidos

UNIDAD DE CATASTRO Y TOPOGRAFÍA

06 de Mayo de 2014
OFICIO N° DU-UCAT-034-2014

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
DIRECCIÓN DE URBANISMO
Rueda 09

12 MAY 2014
Hora: 11:49
Isabel

Arquitecta
Jessica Martínez Porras
Coordinadora
Dirección de Urbanismo

Ingeniero
Mainor Bolaños Ramírez
Visados
Unidad de Planificación Territorial

Ingeniero
Asdrúbal Fonseca Pineda
Coordinador
Unidad Técnica de Gestión Vial

Arquitecto
Gustavo Zeledón Céspedes
Coordinador
Unidad de Control Urbano

Estimados señores:

Les adjunto la información recopilada referente al oficio UPT-S-107-2014, mediante el cual la Unidad de Planificación Territorial solicita a la Unidad de Catastro que se indique la calidad del acceso ubicado 1 kilómetro al Norte de la Iglesia Católica de Frailes, para que, cada uno de ustedes emita su respectivo criterio y lo envíe a la Comisión de Urbanismo para que lo revise y se emita el criterio final.

Del análisis del caso se recopiló la siguiente información:

1. El acceso se encuentra ubicado 1km al Norte de la Iglesia Católica, distrito Frailes, cantón de Desamparados.
2. Este tramo no aparece dibujado en la hoja cartográfica Caragres escala 1:50 000, cartografía editada por el Instituto Geográfico Nacional en 1988.

3

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017



Desamparados
GOBIERNO LOCAL
Solidarios • Comprometidos

UNIDAD DE
CATASTRO Y
TOPOGRAFÍA

06 de Mayo de 2014
OFICIO N° DU-UCAT-034-2014

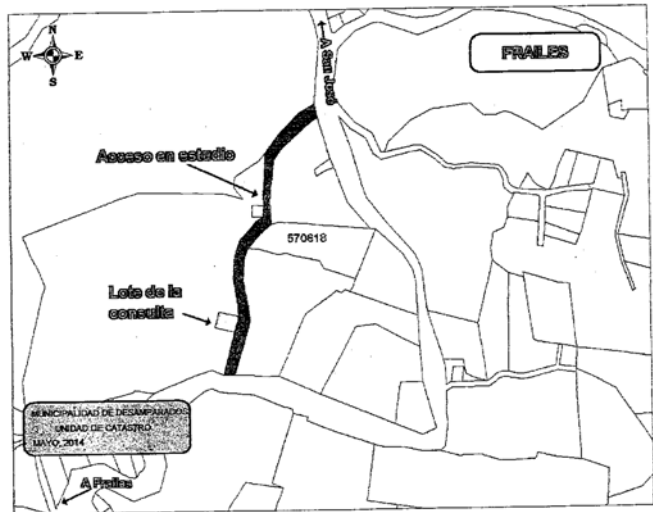


Imagen 1: Ubicación del acceso en estudio.

3. Dicho acceso aparece en el inventario vial de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Desamparados, con el código 01-03-213.
4. En la zona solo se ha podido ubicar información de una finca inscrita, la 570618, que cuenta con el plano catastrado SJ-241453-1995. Se emitió el informe registral de esta finca el que indica calle pública.
5. Se realizó inspección al sitio y se encontró que el acceso en estudio presenta las siguientes características: la calzada es de lastre y tierra, no tiene cordón de caño ni aceras. Presenta anchos que variables con cotas de 7,40 metros, 6,40 metros y 6,90 metros. Tiene una longitud aproximada de 335,00 metros. No tiene continuidad vial, debido a que el acceso por su costado Norte está interrumpido aparentemente por una vivienda.

1



Desamparados
GOBIERNO LOCAL
Solidarios • Comprometidos

UNIDAD DE
CATASTRO Y
TOPOGRAFÍA

06 de Mayo de 2014
OFICIO N° DU-UCAT-034-2014



Imágenes 2, 3 y 4: A la izquierda parte inicial del acceso en estudio, en el centro sección interna de este acceso y a la derecha, vivienda que aparentemente obstruye el paso.

Con las muestras de mi consideración y respeto,

Muy atentamente,

Randall Eduardo Ledezma
Geóg. Randall Ledezma / *Avda. POTOSÍ*
Unidad de Catastro y Topografía



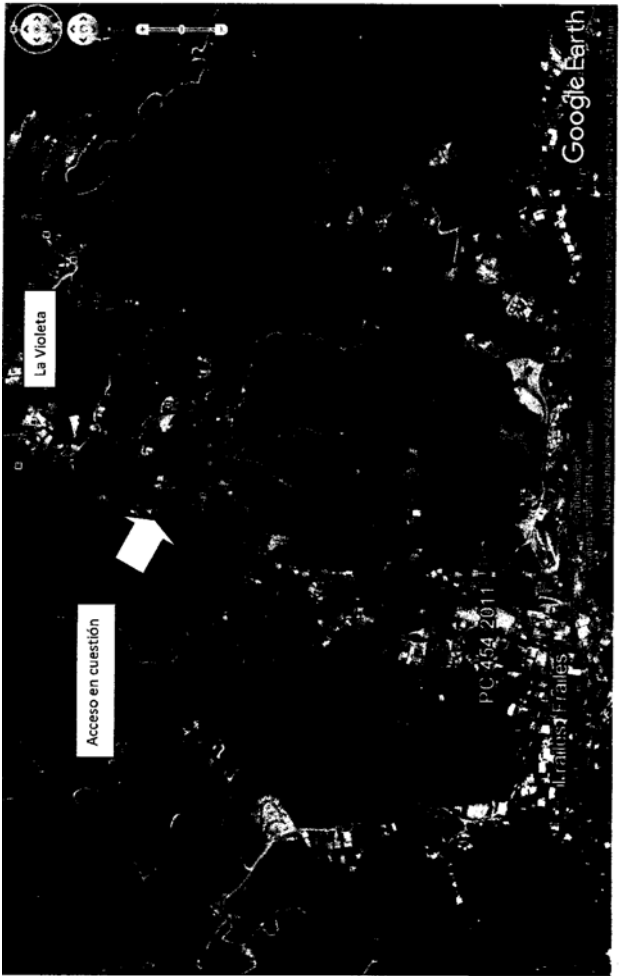
RLA
Cl. Lcda. Maureen Fallas Fallas, Alcaldesa Municipal
Servicios Jurídicos
Archivo

2

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

CAPÍTULO VII

Mociones y asuntos varios de los miembros del Concejo Municipal.

- 1. Mociones.** No se presentan mociones.
- 2. Asuntos varios de los miembros del Concejo Municipal.**
- Reg. Paola Jara:** Para tocar el tema sobre una reunión que tuvimos la semana anterior con don Leonel Rosales y funcionarios del INVU; llegamos solamente 4 regidores, muy pocos, don José, don Carlos, don Rigoberto no sé si estaba, Susana y yo, además nos acompañó don Rogelio Palomo, que tiene experiencia en el MIDEPLAN; fue una reunión muy rica, hablamos de todo, nos informamos mucho; agradecerles la asistencia; esperemos para de hoy en ocho, que se llegue a formular la moción que teníamos planeado presentar hoy... pero hubo inconvenientes, para darle camino a la modificación o actualización del Plan Regulador; invito a todos los compañeros regidores para que se metan en este tema, porque no podemos llegar a aprobar algo que no conocemos; hay muchos temas por tratar, muchos temas por conocer y tenemos a nuestra disposición bastante ayuda por parte del INVU; les invito a seguir con estas sesiones de trabajo, para que nos enriquezcamos aún más y llegar a aprobar algo en lo que hemos trabajado.
- Sr. Presidente:** En realidad, lo que bien aclaraba la Srita. Regidora, estuvo presente el Sr. Leonel Rosales, del Departamento de Urbanismo... totalmente de acuerdo, porque es un asunto que lo han visto a nivel del Jefe de Planificación del Área de Urbanismo del INVU y de la Presidencia

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 Ejecutiva; la anuencia es dar un acompañamiento a la Municipalidad en todos los procesos de
2 actualización del Plan Regulador; desde luego, la incorporación de la zona rural a partir de la
3 definición e incorporación de los índices de fragilidad o variable ambiental; quedamos claros
4 respecto a que ninguna modificación al Plan Regulador se puede llevar a cabo si no está la
5 variable ambiental aprobada; que el Plan Regulador de Desamparados está vigente sin la
6 variable ambiental, porque fue aprobado antes de la resolución que tomó la Sala Cuarta, donde
7 declaró algunos planes reguladores inconstitucionales, pero por la fecha en que el de
8 Desamparados había sido aprobado, no lo alcanzó esa resolución de la Sala Constitucional;
9 doña Jessica nos hizo una serie de observaciones en la sesión donde estuvo presente doña Sonia,
10 Presidenta Ejecutiva de INVU, y expuso los problemas que está presentando el Plan Regulador;
11 por ejemplo, las limitaciones y las inconsistencias; es parte de la moción que debíamos traer, pero
12 en eso se nos fue; es precisamente que el Área de Urbanismo y el Área de Permisos de
13 Construcción, así como los encargados de dar los usos del suelo, nos elaboren un listado de todas
14 esas inconsistencias o debilidades que consideran tiene el Plan Regulador, y con base en eso,
15 hacerle una observación al INVU, pero lo antes posible, don Gilberth; también nos decía don
16 Leonel, por ejemplo, de planes reguladores que han sido financiados con recursos de preinversión
17 de MIDEPLAN y que prácticamente son recursos no reembolsables, o sea, en otros términos, es
18 plata regalada; entonces, no perdemos nada con gestionar una audiencia con la Ministra de
19 Planificación, para ver la opción de acceder a los recursos de preinversión de MIDEPLAN, y de
20 esa forma ayudarnos con la financiación del Plan Regulador en su actualización e incorporación
21 de la zona rural; esa es la moción que tendríamos que preparar para el próximo martes, y ojalá
22 tengamos ese listado de todas esas inconsistencias de las que habló doña Jessica; están en el
23 acta, pero que las enumere en un listado, no solamente lo que doña Jessica indique, sino
24 también los muchachos que se encargan de otorgar los usos del suelo, dado que están en el día
25 a día en ese contacto con el Plan Regulador; sería importante, desde el punto de vista de
26 permisos de construcción, dónde notan las debilidades, las deficiencias, y que sea a nivel de
27 equipo de técnicos de la Municipalidad, con la experiencia que ya han acumulado; la misma
28 Jessica, desde que se aprobó el Plan Regulador, como el Ingeniero Minor, la misma Fanny,
29 quienes participaron en todo ese proceso de Plan; tal vez en menos tiempo doña Jessica, pero
30 desde ese punto de vista, la experiencia y el conocimiento de todas las limitaciones que está
31 generando nuestro Plan Regulador las manejan al dedillo; lo importante es que nos hagan ese
32 listado de todas esas inconsistencias, en el menor tiempo posible, y analizarlo con el INVU, que
33 estaría de acuerdo con volver a esta Municipalidad para dar ese apoyo o acompañamiento en
34 todas las etapas del Plan Regulador; que nos ayude don Gilberth con ese listado, y para el
35 próximo martes traemos la moción para pedir a MIDEPLAN ver la alternativa de acceder a los
36 recursos de preinversión.

37 **Reg. Víctor Delgado:** Quisiera tocar el tema sobre la carta de intenciones entre el Club de Fútbol
38 de la UCR y la Municipalidad; en los considerandos dice que se han reunido varias veces la Junta
39 Directiva del Club con personeros de la Municipalidad, que en reunión sostenida el 29 de
40 diciembre del año 2016, se acordó elaborar una carta de intenciones y una propuesta de trabajo

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 para la utilización del Estadio Cuty Monge como sede para el Club de Fútbol de la UCR, anuncio
2 oficial que hizo en Repretel el Sr. Entrenador don Mauricio, el sábado o viernes; por cierto me
3 tomó de sorpresa; el “por tanto” dice: “Procedemos a firmar la siguiente carta de intenciones; el
4 Club de Fútbol de la UCR expresa su disposición de trabajar en la elaboración de un convenio”;
5 los convenios los deberíamos de hacer acá, no ellos; el punto dos también dice: “El Club de
6 Fútbol de la UCR expresa su disposición inicial de participar con la Municipalidad en la
7 elaboración de un proyecto deportivo”; o sea, una cosa es un convenio y otra un proyecto
8 deportivo, son dos cosas diferentes, por lo tanto, no entiendo muy bien la carta de intenciones; se
9 firma ese mismo día, 29 de diciembre, y la pregunta que quisiera hacerle a don Gilberth, es por
10 qué no nos tomó en cuenta como Concejo Municipal para este accionar, porque tengo claros
11 los poderes que usted tiene, lo que le confiere el Código Municipal, la Constitución Política y que
12 entre el Concejo Municipal y la Alcaldía debe mediar el respeto y la comunicación; en eso
13 hemos fallado mucho y, por ende, debemos ubicarnos en lo que nos atribuyen las leyes, porque
14 me parece que el Estadio Cuty Monge debe tener prioridad para la comunidad de
15 Desamparados, pero me parece, ojalá esté equivocado, que se le está dando prioridad a lo
16 comercial; entonces, estamos alquilando, cediendo y haciendo convenios donde media dinero,
17 y estamos dejando por fuera a la comunidad, en eso debemos tener cuidado, pero quisiera tener
18 una interpretación de lo que es un convenio, un proyecto deportivo, y por qué han hecho varias
19 reuniones y este Concejo Municipal no sabía; me tomó por sorpresa la noticia de Repretel.

20 **Reg. Gabriela González:** Me preocupa mucho esta situación por tres motivos: uno, el Sr. Luis
21 Enrique Gamboa Umaña aseveró en televisión abierta que la UCR tenía una semana de estar
22 entrenando; veo un recibo de pago de 145,000 colones que se hizo por los días 7 y 8, según dice
23 aquí; los regulares pagan esa cantidad por un poco más de una hora de alquiler, pero hay ciertos
24 convenios con el Concejo Municipal, que es el único que puede autorizar tarifas que no están
25 establecidas, donde los usuarios pagan menos, pero han sido aprobadas por el Concejo
26 Municipal; a esta gente se le dio dos días, no sé cuántas horas, porque me imagino que para un
27 partido que empezó a la 1:30, la televisora tuvo que estar desde las 12:30, mínimo una hora antes,
28 hasta no sé qué hora; en 145,000 dos días; me encantaría saber quién aprobó esto, quién pasó
29 por encima del Concejo y aprobó una tarifa que solo nosotros podemos aprobar y que se le da
30 en 73,300 y resto a clientes VIP que alquilan varias veces a la semana; entonces, se les está
31 dando la tarifa menor por dos días de alquiler; segundo, gracias a Dios lo tramitaron en el 11, que
32 no es tan visto por la gente; hablaron pestes de la cancha del Cuty Monge, nunca se refirieron a
33 nada bueno de Desamparados, se dedicaron todo el partido a hablar de la cancha; entonces,
34 beneficio cero para nosotros, como Administración y como Concejo Municipal; creo que
35 tenemos que preocuparnos de que nos estén pasando por encima, autorizando tarifas que
36 solamente el Concejo Municipal puede autorizar; tercero, requerimos que Auditoría revise este
37 caso, porque necesitamos saber cuántos días estuvo la UCR antes del partido que se televisó, por
38 lo menos se transmitieron los 90 minutos y cuánto estuvieron después.

39 **Sr. Alcalde:** Primero que nada, ¡qué dicha que lo permiten aclarar!, y como dice don Víctor, el
40 “por tanto”; creo que estamos claros respecto a cuáles son las competencias y facultades; aquí

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 nadie le ha pasado por encima ni a uno ni a otro, y nadie ha cobrado una tarifa diferente a la
2 que establece el reglamento; si tenemos y demostramos que se ha cobrado la tarifa diferente,
3 doña Gabriela, deberíamos traer pruebas y no decir cosas por decir, porque la tarifa que se
4 cobró fue con respecto al tiempo que utilizaron el estadio y conforme al reglamento;
5 efectivamente, es importante en este proceso que se está llevando a cabo, buscar cómo
6 promover para que no solamente el deporte, sino también la población tenga la posibilidad de
7 distracción, de poder divertirse sanamente, y que tal vez todas las familias que no puedan tener
8 acceso para ir al Ricardo Saprissa, Alajuela o Heredia, tengan la posibilidad de poder llegar a
9 nuestro estadio, que no lo hemos potenciado y que deseamos hacerlo; ¡qué dicha que dicen
10 que la gramilla está mala!, porque la dejaron el doble de mala, ya que lo han administrado
11 demasiado mal; la requerimos reconstruir y eso es importante, donde sabemos que es una
12 necesidad para el Cantón, y ¡qué dicha que hace conciencia!, para que cuando venga un
13 presupuesto extraordinario podamos incluir recursos para poder tener una nueva gramilla, pero lo
14 más importante es saber que si no proyectamos a nuestro cantón y no le damos oportunidades a
15 nuestra población, para que el día de mañana los padres de familia y los hijos se distraigan y
16 disfruten de nuestra Villa Olímpica... a diferencia, estamos dando la posibilidad, no estamos
17 diciéndole a la UCR: "tome la Villa Olímpica, el gimnasio o el estadio y empodérese de lo que es
18 nuestro, de nuestros ciudadanos y de nuestro cantón"; todo lo contrario; perfectamente, don
19 Víctor, iniciamos conversaciones con la UCR, dado que queríamos que vinieran a jugar partidos,
20 igual lo estamos haciendo con otros equipos de la Primera División, invitándolos a que nos
21 acompañen, que venga a nuestro estadio a jugar, a que le diga a la Federación de Fútbol que le
22 permita una sede como la Villa Olímpica, el Estadio Cuty Monge, y que a futuro nos permitan que
23 nuestro estadio sea utilizado para diferentes partidos, no solamente a nivel nacional, sino
24 internacional, e incito para que todos tengan esa iniciativa y puedan traerla; aquí no es solo
25 Gilberth Jiménez, ojalá todos pudiéramos tener mucha iniciativas para que el Cantón se
26 desarrolle y progrese, porque no es solo este servidor el que tiene que andar buscando, sino
27 somos todos; ¡qué dicha que lo toman en cuenta!, y ojalá lo puedan aplicar y hacer; entonces,
28 ¿qué se buscó?, primero que nada poder promover nuestro cantón; decían algunos jugadores y
29 propiamente el papá del portero de la UCR, que llegó mucho más gente a nuestro estadio, que
30 lo que le llegaba a ellos en el Estadio Ecológico; eso demuestra que si en un partido que tal vez
31 no era significativo, llegó esta cantidad de personas, en un partido donde la gente esté más
32 motivada, conocedora e identificada con su equipo de preferencia, asistirá mucho más a
33 nuestro estadio, donde pedimos que se hicieran promociones a futuro; por ejemplo, que a los
34 niños no se les cobre, que nuestras escuelas de fútbol de Desamparados puedan ir ahí también,
35 puedan desfilan y que las conozcan en todo el país y en los medios de comunicación, cuando
36 desfilen por esos canales, no sé por qué desprecian el Canal 11, porque es de gran importancia
37 también y con mucha cobertura, pero imagínense lo importante ver que nuestros niños salen en
38 la televisión desfilando a futuro; queremos sacar provecho al máximo; ahora que se creó la
39 Comisión de la Villa Olímpica, ojalá podamos tener a futuro una buena administración en la Villa
40 y la convirtamos en una ciudad deportiva del Cantón, con eventos paralelos; eso es lo que
41 necesitamos en Desamparados, o ¿necesitamos ponerle un candado, cerrar y negar el estadio?;

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 aquí es lo contrario, abrir las puertas y los espacios, buscar la forma de que nuestra juventud,
2 familia y población tengan las posibilidades de distracción y que se sientan identificados con el
3 Cantón, pero además de eso, van todas nuestras escuelas de fútbol, porque queremos que los
4 niños comiencen a jugar desde primeras horas, que desfilen, trabajen y que lo podamos
5 aprovechar al máximo; nuestra meta es que la Villa Olímpica y nuestro estadio también sean
6 recuperados; no solamente tenemos que recuperar la gramilla, sino también cambiar el sistema
7 eléctrico, por cuanto no cumple con las condiciones establecidas conforme la normativa, y eso
8 también es una limitación que tenemos y a futuro debemos darnos a la obligación de poder
9 tener ese estadio en condiciones para competir a nivel nacional e internacional; no estamos
10 pasando por encima de nadie, las tarifas están establecidas por reglamento y esas son las que se
11 respetan; quisiéramos poder traer aquí la Junta Directiva de la UCR para que exponga; plantean
12 un proyecto muy importante que sin duda alguna nos traería muchos beneficios, por cuanto no
13 solamente es poder promover nuestro cantón a nivel del deporte, sino también poder darle una
14 distracción a todas las familias de nuestro cantón.

15 **Reg. Susana Campos:** Me parece que en estos temas debemos ver la seguridad ciudadana, si la
16 gradería está mala y abrimos un estadio para que la gente llegue a participar, la Municipalidad
17 también está corriendo un riesgo de que pase un accidente, y tendríamos que asumirlo; me
18 parece que el recibo viene sin fecha, todos esos detalles los tenemos que ver; si empezamos a
19 confiar en todos los papeles que nos traen, ¿para qué venimos?; Gabriela estaba pidiendo un
20 estudio de auditoría; apoyaría la moción de la compañera; este es un tema de cuidado, puesto
21 que está descuidado el estadio y ahora le queremos abrir las puertas; también hay que hacer
22 una balanza a la hora de analizar a qué nos exponemos más adelante.

23 **Reg. Alejandra Aguilar:** Lo felicito, don Gilberth, todos en este Concejo y en Desamparados
24 quisiéramos tener una súper Villa Olímpica; este Concejo Municipal lo que quiere es que se nos
25 informe antes de...; antes existía la Comisión de Patentes y todos los convenios y contratos de la
26 Villa pasaban por esa comisión y venía al Concejo; el Concejo era el que estudiaba y aprobaba;
27 el Concejo nunca niega cosas buenas que lleguen por la Villa Olímpica, pero tiene que pasar
28 primero por aquí y no enterarnos por un periódico, por la televisión o porque algún compañero
29 vino y nos contó; ese es el sentir nuestro; por otro lado, está muy bien, ojalá sea la mejor de Costa
30 Rica, pero siempre y cuando pase por este Concejo.

31 **Sr. Alcalde:** Para aclararle a doña Susana que dentro de la carta de intenciones, si en un
32 momento determinado habrá un partido que es de una gran magnitud, no será nuestra
33 responsabilidad decir que esas graderías cumplen con las especificaciones; por eso dijimos que
34 se requiere un estudio del ingeniero especializado en infraestructura para determinar si las
35 graderías tienen la capacidad; asimismo, no se habilitaron las graderías, teníamos otras que están
36 en los marcos, no tienen ningún inconveniente y esas fueron las que se habilitaron para efectos
37 de este partido, pero no habilitaremos graderías que tengan algún riesgo, esto por la trayectoria
38 del partido y demás, pero ahí se están desarrollando partidos todos los días y los fines de semana,
39 es más, terminó este partido y siguió otro, no sé cuál es la diferencia de uno con otro; aquí
40 buscamos cómo darle a la población una mayor atracción, buscar cómo informar más y velar

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 por eso; estamos en una época de navidad y fin de año, pero siempre he sido transparente y he
2 informado todo oportunamente; nunca he sido de las personas que ha estado esperando para
3 ver qué informa, tanto es así que todas mis cosas están dentro del Facebook activo y
4 permanentemente; siempre estaré informando, eso siempre lo he tenido como político.

5 **Reg. José Hernández:** Dichosamente el Sr. Presidente conformó una comisión especial para la
6 Villa Olímpica, donde puede salir humo blanco sobre todas estas situaciones; el capítulo quinto
7 habla sobre prioridades de utilización del estadio, arrendamientos, sinónimo de alquiler; el Colleya
8 Fonseca funciona como cancha alterna de algunos equipos de Primera División, y me parece en
9 el sentido de alquilar el Cuty Monge, si reúne para la UNAFUT las condiciones de cancha alterna
10 para la Universidad de Costa Rica y paga el monto que se establece; perfecto, en el tema de
11 recreación, que dice el Sr. Alcalde, para que los desamparadeños vayan, no sé si les gustará el
12 equipo de la UCR, eso está perfecto, pero que de pronto aparezcan ligas menores, como dice
13 usted, van a jugar nuestro niños... eso no es un arrendamiento, en un alquiler se inscribe el Estadio
14 Cuty Monge ante la UNAFUT como cancha alterna, segunda o tercera de la UCR, para que
15 efectúe los partidos del torneo 2016 Verano, por decirlo de alguna manera; a mí me preocupa el
16 tema de las escuelas de fútbol, si este convenio establece todas estas situaciones; estoy de
17 acuerdo respecto a que Saprissa nombre esta cancha alterna no. 3 y se pueda realizar un
18 partido, con eso no hay ningún problema, porque estamos promoviendo el cantón de
19 Desamparados, pero las escuelas de fútbol... eso es privado; la UCR tiene patrocinadores como
20 el ICE, carísimos, es un equipo rentado, privado, que pertenece a la UCR como Universidad
21 Estatal, son otros 100 pesos, pero es un equipo de fútbol que paga a los jugadores buenos salarios;
22 entonces, si nos vamos al arrendamiento, estoy de acuerdo en que se le alquile a todos los
23 equipos que paguen la cuota; hablaban de estudios sobre el softbol, entonces ver si hay un
24 estudio que establezca que la utilización perenne de partidos vaya a desmejorar la condición de
25 la cancha, entonces, habría que tomar todas esas precauciones; volviendo al tema anterior,
26 dice: “eventos deportivos de federaciones, asociaciones o comité de deportes, instituciones
27 públicas y privadas”; vean lo que dice el uso de estas instalaciones, no se puede privar a nadie o
28 ejercer alguna restricción; entonces, al tema de la Universidad no me opongo en el sentido de
29 arrendamiento, que se alquile la cancha a la UCR; lo otro de que vengan los miembros de la UCR
30 a explicar acá, si no tengo que votar nada, puedo investigar por otro lado, pero cuando tenga
31 que votar, de ahora en adelante no es que las personas tengan que venir a este Concejo a
32 explicar, deberán hablar conmigo como Regidor, porque al final seré el que vote; estoy viendo
33 ese tema en ese sentido, totalmente de acuerdo en que se alquile a todos los equipos, no
34 solamente de fútbol, sino todo lo que se pueda practicar en una cancha sintética, pero con el
35 tema de las ligas menores, ¿qué retribución tendrá la Municipalidad?, ¿cuándo se verán esos
36 ingresos?, todas estas cosas; asimismo, si esos ingresos servirán para reutilizarlos en la mejora de la
37 cancha, porque de pronto es muy bonito, vamos a meter dineros en un extraordinario, pero por
38 147,000 colones que nos lleve la UCR, si eso se lo pagan a un jugador no. 23, me parece que en
39 nada se está beneficiando a los deportistas desamparadeños; si la UCR se llamara Universidad de

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 Costa Rica Desamparados, quizás sí, pero solamente el tema de la UCR, me pasa, por el tema de
2 arrendamiento.

3 **Sr. Alcalde:** No sé qué estamos hablando en cuanto a este tipo de escuelas, ligas menores y
4 demás; tal vez lo que quise decir es que cuando se dan estos partidos, nuestras escuelas del
5 Cantón, por parte de todos estos equipos serán invitados y no tendrán que pagar entradas, que
6 los jóvenes tendrán la posibilidad de disfrutar un partido y que sean los padres los que paguen la
7 entrada, pero no estamos hablando de convenio aún, una vez que se traiga una propuesta de
8 convenio, tendrá que venir al Concejo a discutirse, revisarse y verse; ojalá que se dé y sea pronto
9 para beneficio de todos, porque creo que estamos buscando el beneficio y la proyección del
10 Cantón, poderle dar condiciones y traer distracciones; poder traer un informe o una noticia
11 buena a nuestro cantón en forma permanente, no traer noticias malas, pero igual que cualquier
12 equipo que alquila el estadio, lo hizo en este caso la UCR; por supuesto que la FEDEUCR tuvo que
13 autorizar el estadio, porque si no, no pudiesen haber jugado, igual que la Comisión de Arbitraje;
14 ese tipo de cosas las vieron, analizaron, revisaron el estadio y autorizaron el uso del mismo para
15 ese partido, pero igual, van cuando hay un partido y todos operan con el mismo mecanismo que
16 operó el equipo de la UCR, con la diferencia de que es un equipo de Primera División; además de
17 eso, tenemos que ver lo que es la Primera División, no estamos hablando de un partido
18 cualquiera, si bien es cierto la UCR no es el equipo que hoy esté en los primeros lugares, este ha
19 sido prestigioso, no ha estado manchado con desfalcos, trabaja para el bien social, está sin fines
20 de lucro y tiene una reputación muy importante, no solamente a nivel nacional, sino también de
21 todo el deporte.

22 **Sr. Presidente:** Me queda una duda con relación al uso del Estadio Cuty Monge, porque en lo que
23 tenemos de estar acá, no he visto solicitudes ni hemos autorizado el uso del estadio para partidos
24 de fútbol, eso lo ha venido haciendo la Alcaldía; comencé a leer los reglamentos, pero no todos,
25 y en ese aspecto me quedaba la duda con relación al otorgamiento de los permisos para el Cuty
26 Monge; estoy de acuerdo en el aspecto de que si se firmará un convenio no solo con la UCR para
27 fútbol, sino con cualquier otra entidad; el uso de las instalaciones por tiempo determinado,
28 totalmente de acuerdo que tiene que venir al Concejo; me queda esa duda, respecto a si como
29 está planteado el reglamento, está la Alcaldía autorizada para estar alquilando el Cuty.

30 **Reg. Alejandra Aguilar:** Por un día que se alquilara la Villa Olímpica, pasaba por el Concejo.

31 **Sr. Presidente:** Estoy de acuerdo en la Villa, estamos hablando de todo, porque hemos autorizado
32 el uso del Gimnasio de Contacto, pero del estadio no recuerdo que nos hayan pedido los
33 permisos; esa duda me queda; en caso de llegar a un convenio, por fuerza tiene que pasar por
34 aquí; tal vez que el Sr. Alcalde nos aclare si es que no tenemos ahorita el artículo del reglamento
35 que diga que el Cuty Monge se puede alquilar bajo esta modalidad, para que nos lo diga y si así
36 está en el reglamento, no habrá ningún problema, solo en caso de que sea un proyecto como el
37 que se ha mencionado de mayor tiempo, donde hay que ceder no solo las instalaciones, sino
38 algunas otras condiciones contractuales que tienen que darse; ya eso es asunto que tendrá que
39 venir al Concejo.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 **Reg. Gabriela González:** Quería leer textualmente el capítulo número 9 donde dice en el artículo
2 24: *“para poder utilizar las instalaciones en actividades que sean un evento de concentración*
3 *masiva de público, publicitario o para un fin que no es para el cual se construyó la instalación, se*
4 *deberá seguir el siguiente procedimiento: Solicitud en forma escrita dirigida a la Administración*
5 *Municipal, con copia al Concejo Municipal y a la Oficina de Fiscalización Tributaria de la*
6 *Municipalidad de Desamparados, por lo menos con 8 semanas antes de realizarse el evento, e*
7 *haya indicado el motivo y el tipo de actividad por realizar, además de las personas que se harán*
8 *responsables de lo que suceda; deberán de acompañar la solicitud, proyecto técnico, actividad*
9 *y detalle de presupuesto señalado, datos del promotor, descripción de la actividad propuesta,*
10 *número de espectadores previstos, elementos que en su caso deben instalarse para el desarrollo*
11 *de la actividad, horario de la actividad y tiempo necesario para el montaje y retirar los elementos*
12 *en su caso; la Administración, luego de analizar la solicitud, la traslada al Concejo con su*
13 *respectiva recomendación para su aprobación; en caso de ser aceptada o rechazada la*
14 *solicitud, se le hará saber al solicitante por escrito en un plazo no mayor a 3 días”*; creo que es
15 muy claro que tienen que hacer la solicitud, porque don Gilberth, para variar, cuando uno está
16 hablando, dice que eso es para otro caso, pero era un evento de concentración masiva, por si
17 hubiera llegado mucha gente; dijeron que llegó más gente que la que llega a sus partidos
18 normales; entonces, sí había gente; podía haber sido una actividad de concentración masiva y
19 tal vez hasta se les hubiera podido salir de las manos; gracias a Dios no pasó, pero tenemos que
20 ser claros que en el capítulo número 9 hay un artículo donde dice que tiene que pasar por el
21 Concejo Municipal.

22 **Sr. Presidente:** Quiero hacer una aclaración; me parece que estamos en un proceso, discutiendo
23 sobre un tema donde nos falta estudiar un poco más la reglamentación; como se está hablando
24 específicamente de la Villa, me parece que tomar un acuerdo en este momento, pidiendo la
25 intervención de la Auditoría, es desgastarnos; démonos tiempo para leer el reglamento de uso del
26 Estadio Cuty Monge, y el otro martes leemos, pero con los elementos de juicio, para determinar si
27 hubo incumplimiento o no; les soy sincero, no estaría en condiciones de tomar un acuerdo sobre
28 un tema que no estoy dominando; con relación al artículo que acaba de mencionar la
29 compañera, es claro, en el sentido de actividades de concentraciones masivas en eventos para
30 los cuales las instalaciones no están previstas; hablemos de un concierto, para mí ese es un típico
31 caso, pero no un partido de fútbol; sabemos que la Villa requiere tener permisos del Ministerio de
32 Salud y demás, tienen que estar al día; esas son las cosas que podemos ver, que no solamente el
33 Sr. Alcalde nos dé un informe de cuáles son las condiciones, en este momento, de permisos con
34 los que debe contar la Villa; sabemos que utilizar cualquiera de los gimnasios no es sencillamente
35 ábrase y punto, hay que cumplir con una serie de requisitos que exige el Ministerio de Salud,
36 pólizas y demás; siento que debemos dedicarle un poco más de tiempo a la revisión de estos
37 reglamentos; al menos el del uso del Cuty Monge, y no nos desgastemos en esto; el próximo
38 martes tomamos el tema con todos los elementos de juicio, y si hubo un error del Sr. Alcalde, lo
39 hubo y si no, ni modo; ahí tomaremos las acciones que correspondan; no cabe la menor
40 discusión, desde que comenzamos este periodo he sido majadero en el aspecto de cómo

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017

Fecha: 10 de enero de 2017

1 debemos darle un buen uso a esas instalaciones, cómo debemos mejorarlas y abrirlas al
2 desarrollo de nuestra ciudadanía; ojalá esa Villa pudiera ser de 24 horas, pero para eso debemos
3 ponerle atención y ganas; les pido, con todo respeto, si les parece, que leamos el reglamento y el
4 próximo martes retomamos, porque ahorita no llegaremos a nada, perderemos el tiempo en eso.

5 **Sínd. Marvin Monterrosa:** Me gusta el deporte, porque lo ejerzo desde hace muchos años;
6 tenemos una comunicación por medio de la Asociación; el Cuty Monge se abre como espacio
7 público los domingos de 1 a 3 de la tarde; esta asociación de fútbol usa un convenio para liga
8 nacional; a lo que pude entender en la nota, es como que no se le quiere dar el convenio, pienso
9 que quitan a uno y meten a otro; quiero decirles que el Estadio Cuty Monge no reúne los
10 requisitos, no se pueden jugar partidos de noche; hicieron un partido que no reúne los requisitos,
11 entonces ¿cómo es posible que el LINAFA y la Comisión de Arbitraje, hagan una programación
12 en un partido en que jugó la *gallada*?, me sorprendió que pagan cancha ahí mismo; es un tema
13 delicado, no diré los nombres, pero si tengo que hacerlo, los diré; recibo el mensaje por parte de
14 la Asociación y ese partido estaba programado para el 6 de enero a la 1:17, donde se la hace la
15 programación a todos los partidos de Primera División y todos los árbitros estaban designados, y
16 dicho partido era para la 1:30, lo inaugura una muchacha FIFA, con Leonel Leal y Carlos
17 Fernández; Dios quiera se dé ese convenio, pero que se haga el debido proceso; hay normas
18 establecidas; siempre he visto, por muchos años que he estado por aquí, que cada vez que viene
19 una institución y se hacen los convenios, pasa por el Concejo Municipal; ¿cuántos de aquí sabían
20 que jugaba la UCR en el Estadio Cuty Monge a la 1:30, y ustedes, miembros del Concejo?
21 acaban de enviar un mensaje preguntando si la UCR juega el domingo y si lo hacen, ustedes
22 acordaron darle dos meses, y si lo usan, ¿hasta qué hora?; no estoy en contra del deporte pero
23 me preocupa cuando venga Saprissa, porque de la ultra somos muchos aficionados.

24 **Reg. Alfredo Salazar:** Cuando llegamos a la Municipalidad, en la Villa había una persona que
25 alquilaba todos los días y todas las horas; algunos saben quién es; él llegaba y se le apartaban los
26 espacios, pero no pagaba en el momento, sino que lo hacía hasta que llegaran los equipos y le
27 pagaran a él; eso se daba con el Administrador anterior, sin conocimiento del Concejo Municipal;
28 quiero que alguien me diga que es mentira; ¿qué pasaba?, que no pagaba lo que se le cobra a
29 cualquier otro, se le rebajaba un porcentaje por cliente frecuente; entonces, si a un equipo por
30 alquiler le cobraban 75,000 colones, él se dejaba 15,000 colones; son los mismos que están
31 reclamando esto y lo otro, pero el Administrador anterior tenía conocimiento de eso; más de una
32 vez le pagaba a la señora que cobra en las piscinas; entonces, para unos sí y para otros no, pero
33 así estaba la situación; ahora dijeron que todo tiene que venir aquí; hasta ahora se ha puesto
34 orden en eso, pero antes era una fiesta; ustedes llegaban y pedían el horario, y decían: “tal lo
35 tiene, el otro lo tiene”, y uno preguntaba: “¿ya pagó?”, y le decían que no, porque él mismo se
36 encargaba de buscar los equipos para que fueran a jugar y así ganarse una cantidad, con la
37 venia del Administrador de la Villa; les dejo picando el balón; se dejaba un porcentaje, ustedes
38 saben quién es, llega con un carro nuevo, no sé si ahorita está; de una vez les digo el nombre, es
39 Eduardo Gamboa, el día que no pagaba decía que fue porque no alquiló o porque no llegó
40 nadie, pero aún así le apartaban el espacio.

Concejo Municipal de Desamparados

Actas

Acta no. 54-2017
Fecha: 10 de enero de 2017

- 1 **Sr. Presidente:** Ha sido más que suficientemente discutido el tema.
- 2 **Reg. Rigoberto Pérez:** No me dirigiré a algo que se ha discutido bastante; me quiero referir al
- 3 artículo 17 del Código Municipal, en su inciso f); quiero pedirle y solicitarle al Sr. Alcalde lo que
- 4 dice el inciso f): “rendir al Concejo Municipal semestralmente un informe de los egresos que
- 5 autorice, según lo estipulado en dicho artículo”; no sé si ese informe ya fue presentado, porque
- 6 no tengo conocimiento.
- 7 **Sr. Alcalde:** El anterior semestre estaba terminando ahora el 31 de diciembre; estamos en el
- 8 proceso de liquidación y demás; vendrá con toda la liquidación presupuestaria y se presenta
- 9 cada 6 meses.
- 10 **Reg. Paola Jara:** El mes pasado había solicitado un informe de la recolecta de diarios para los
- 11 damnificados por el huracán Otto, pero no he recibido respuesta alguna; a lo que me dijeron y
- 12 expusieron aquí, fue muy ordenado, tuvo una logística bastante eficiente, entonces ese informe
- 13 debió haber salido fácil; por favor a la Alcaldía le solicitaría respuesta lo más pronto posible, no
- 14 solo a mí, sino a todos los miembros de este Concejo.
- 15 El Presidente Municipal finaliza la sesión a las veintiún horas y cincuenta y siete minutos.

16
17
18
19
20
21

Carlos Alberto Padilla Corella	Mario Vindas Navarro
Presidente Municipal	Secretario